

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Angela Quitian <angelaquitian@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 25 de noviembre de 2021 3:27 p. m.
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: RV: Proceso Divisorio No. 2016-944 de MARIA CARMENZA SANTAMARIA contra OSCAR EDUARDO MUÑOZ GUAYAMBUCO Y OTROS
Datos adjuntos: incidente muñoz.pdf; ESCRITURA COMPRA INICIAL No. 8796 JAIRO MUÑOZ.pdf; ESCRITURA 399 COMPRA JAIRO MUÑOZ.pdf; certificado de tradicion.pdf; poder incidente CECILIA GUAYAMBUCO.pdf; impuestos 2015-2016 guayambuco.pdf; reporte impuestos guayambuco.pdf; extractos BANCO BOGOTA.pdf; FACTURAS GUAYAMBUCO.pdf; facturas originales.pdf; constancia fiscalia.pdf; Admisión demanda pertenencia.pdf; SOLICITUD DE PLOIZA (3).pdf

De: Angela Quitian
Enviado: jueves, 25 de noviembre de 2021 3:18 p. m.
Para: cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Proceso Divisorio No. 2016-944 de MARIA CARMENZA SANTAMARIA contra OSCAR EDUARDO MUÑOZ GUAYAMBUCO Y OTROS

Solicitud: Incidente de desembargo
Proceso: Rad No. 2016-944
Demandante: MARIA CARMENZA SANTAMARIA ARIZA
Demandados: OSCAR EDUARDO MUÑOZ GUAYAMBUCO, LEIDY MARCELA MUÑOZ GUAYAMBUCO Y JAIRO MUÑOZ LOPEZ
ANGELA LISBETH QUITIAN ANGULO
C.C. No. 51.675.552 de Bogotá
T.P. No. 60980 del C.S.de la J.
correo angelaquitian@hotmail.com
apoderada parte incidentante
Tel: 3123068458

Señor
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: Proceso Divisorio de MARIA CARMENZA SANTAMARIA ARIZA contra
OSCAR EDUARDO MUÑOZ GUAYAMBUCO, LEIDY MARCELA MUÑOZ
GUAYAMBUCO y JAIRO DE JESUS MUÑOZ LOPEZ.
No. 2016-944

CECILIA GUAYAMBUCO BERNAL, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, identificada con la C.C. No. 51.960.308 de Bogotá, actuando en nombre propio, en calidad de actual poseedora, mediante el presente escrito confiero poder amplio especial y suficiente a la Dra. ANGELA LISBETH QUITIAN ANGULO, mayor de edad vecina y residente en Bogotá, identificada con la C.C. No. 51.675.552 de Bogotá, abogada en ejercicio con la T.P. No. 60980 del Consejo Superior de Judicatura, para que en mi nombre y representación, y conforme al artículo 597 numeral 8 del C.G.P., mediante incidente interponga ante su despacho y lleve hasta su culminación **solicitud de levantamiento de embargo y secuestro** de la cuota parte del inmueble del cual soy poseedora y el cual se distingue en el plano de loteo denominado SIRACUZA II SECTOR, marcado con el No. 4 de la manzana K, ubicado en Calle 57 Sur No. 86F-43 Barrio Bosa, de la ciudad de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40214360, cédula Catastral No. 004519961200000000, Chip No. AAA0045OLLW, con extensión superficial de 67.05 Mts², comprendida dentro de los linderos POR EL NORTE, en extensión de diez metros con treinta y cinco centímetros (10.35 Mts) con el Lote número tres (3) de la misma manzana; POR EL SUR, en extensión de doce metros (12.00Mts) con la Carrera noventa y nueve (99); POR EL ORIENTE, en extensión de seis metros con quince centímetros (6.15 Mts) con la calle cincuenta y siete sur (Calle 57 Sur) y POR EL OCCIDENTE, en extensión de seis metros (6.00 Mts) con el lote número cinco (5) de la misma manzana; la cual fue secuestrada por el juzgado 27 Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, el día 21 de Septiembre de 2021, en cumplimiento a la orden impartida por su despacho en el comisorio No. 234.

Además de las facultades que le confiere el artículo 77 del C.G.P., mi apoderada adquiere las facultades de elevar solicitudes, recibir, transigir, desistir, renunciar, sustituir, y reasumir este poder, conciliar, representarme en las audiencias, interponer recursos e incidentes, solicitar suspensiones de las audiencias, solicitar copias, aportar pruebas y demás facultades que la ley le otorga en procura de obtener la satisfacción del mandato conferido.

Sírvase señor Juez tener a la abogada en mención como mi apoderada en los términos de este poder.

De usted, Atentamente,

Cecilia Guayambuco Bernal
CECILIA GUAYAMBUCO BERNAL
C.C. No. 51.960.308 de Bogotá

Acepto,

Angela
ANGELA LISBETH QUITIAN ANGULO
C.C. No. 51.675.552 de Bogotá
T.P. No. 60980 del C.S. de la J. Sup. de la C.



NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA, D.C.

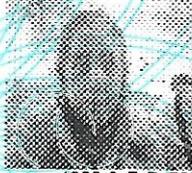
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El Notario hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por:

GUAYAMBUCO BERNAL CECILIA

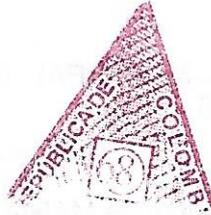
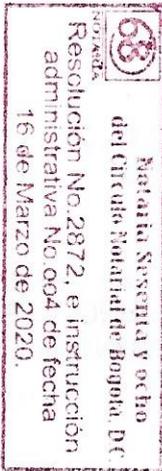
Identificado con C.C. 91960308

y declara que su contenido es cierto y que es suya la firma puesta en el, en constancia firma.



4202-9c7c7a58

Siendo el día 2021-11-09 15:29:35



Cecilia Guayambuco Bernal
FIRMA

Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com
9yiz9

JORGE HERNANDO RICO GRILLO
NOTARIO 68 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Jorge





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211125730651606738

Nro Matrícula: 50S-40214360

Pagina 1 TURNO: 2021-453633

Impreso el 25 de Noviembre de 2021 a las 12:13:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 09-05-1995 RADICACIÓN: 1995-31505 CON: ESCRITURA DE: 23-02-1995

CODIGO CATASTRAL: **AAA0045OLLWCOD** CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 826 de fecha 23-02-95 en NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE 4 con area de 67.05 MTRS (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

NAVARRO MU/OZ OVEIDA EFECTUO LOTEOPOR ESCRITURA 826 DEL 23-02-95 NOTARIA 21 DE BOGOTA CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40214221 AL 050-40214232 050-40214238 AL 050-40214363.-NAVARRO MU/OZ OVEIDA ADQUIRIO POR COMPRA A PE/A GONZALEZ CARLOS URIAS POR LA ESCRITURA 657 DEL 15-02-1995 NOTARIA 21 DE BOGOTA.-ESTE HUBO POR COMPRA QUE HIZO A CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO POR LA ESCRITURA 9011 DEL 27-12-1990 NOTARIA 1A DE BOGOTA.CON REGISTRO AL FOLIO 050-40060838.-QUE, LA CAJA DE CREDITO AGRARIO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR DACION EN PAGO AL INSTITUTO DE PARCELACIONES Y COLONIZACIONES, Y LA DEFENSA FORESTAL Y DE COLONIZACION E INMIGRACION ,POR LA ESCRITURA #6349 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1958, NOTARIA 2. DE BOGOTA, REGISTRADA A LA MATRICULA 050-0022695 . ESTA HUBO POR COMPRA A GUILLER O SALAZAR GRILLO SEGUN ESC. #3194 DEL 6 DE AGOSTO DE 1952, NOTARIA 7. DE BOGOTA.-.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 57 SUR 86F 43 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 57 S #97D-43

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40214231

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-05-1995 Radicación: 1995-31505

Doc: ESCRITURA 826 del 23-02-1995 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: NAVARRO MU/OZ OVEIDA

CC# 39648168 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-06-1997 Radicación: 1997-54682

Doc: ESCRITURA 8796 del 23-12-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,000,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211125730651606738

Nro Matrícula: 50S-40214360

Pagina 2 TURNO: 2021-453633

Impreso el 25 de Noviembre de 2021 a las 12:13:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NAVARRO MUÑOZ OVEIDA

CC# 39648168

A: MUÑOZ LOPEZ JAIRO DE JESUS

CC# 3607136 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-01-1999 Radicación: 1999-5792

Doc: ESCRITURA 5554 del 23-12-1998 NOTARIA 2 de SOACHA

VALOR ACTO: \$13,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ LOPEZ JAIRO DE JESUS

CC# 3607136

A: CARDENAS PARDO LUIS HUMBERTO

CC# 13955222 X

A: SANTAMARIA ARIZA MARIA CARMENZA

CC# 35513415 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-01-1999 Radicación: 1999-5792

Doc: ESCRITURA 5554 del 23-12-1998 NOTARIA 2 de SOACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS PARDO LUIS HUMBERTO

CC# 13955222 X

DE: SANTAMARIA ARIZA MARIA CARMENZA

CC# 35513415 X

A: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-04-2015 Radicación: 2015-30957

Doc: ESCRITURA 399 del 30-01-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$48,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS PARDO LUIS HUMBERTO

CC# 13955222

A: MUÑOZ GUAYAMBUCO LEIDY MARCELA

CC# 1030565840 X

A: MUÑOZ GUAYAMBUCO OSCAR EDUARDO

CC# 1024473817 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-04-2015 Radicación: 2015-30957

Doc: ESCRITURA 399 del 30-01-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$48,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA USUFRUCTO: 0310 COMPRAVENTA USUFRUCTO 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS PARDO LUIS HUMBERTO

CC# 13955222

A: MUÑOZ LOPEZ JAIRO DE JESUS

CC# 3607136 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-10-2016 Radicación: 2016-68078



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211125730651606738

Nro Matrícula: 50S-40214360

Pagina 3 TURNO: 2021-453633

Impreso el 25 de Noviembre de 2021 a las 12:13:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 2755 del 04-10-2016 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO AD-VALOREM N. 2016094400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTAMARIA ARIZA MARIA CARMENZA CC# 35513415
A: MU/OZ GUAYAMBUCO LEIDY MARCELA CC# 1030565840 X
A: MU/OZ GUAYAMBUCO OSCAR EDUARDO CC# 1024473817 X
A: MU/OZ LOPEZ JAIRO DE JESUS CC# 3607136

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-10-2016 Radicación: 2016-71649

Doc: OFICIO EE48920 del 26-09-2016 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA RESOLUCION 2990-29-12-2015

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-11-2016 Radicación: 2016-81318

Doc: ESCRITURA 2694 del 15-11-2016 NOTARIA CUARENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES USUFRUCTO 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MU/OZ LOPEZ JAIRO DE JESUS CC# 3607136

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-08-2017 Radicación: 2017-45722

Doc: OFICIO 2629 del 04-07-2017 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA

N.11001400300320170045900

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUAYAMBUCO BERNAL CECILIA CC# 51960308
DE: MU/OZ GUAYAMBUCO LEIDY MARCELA CC# 1030565840
DE: MU/OZ GUAYAMBUCO OSCAR EDUARDO CC# 1024473817
A: SANTAMARIA ARIZA MARIA CARMENZA CC# 35513415

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211125730651606738

Nro Matrícula: 50S-40214360

Pagina 4 TURNO: 2021-453633

Impreso el 25 de Noviembre de 2021 a las 12:13:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

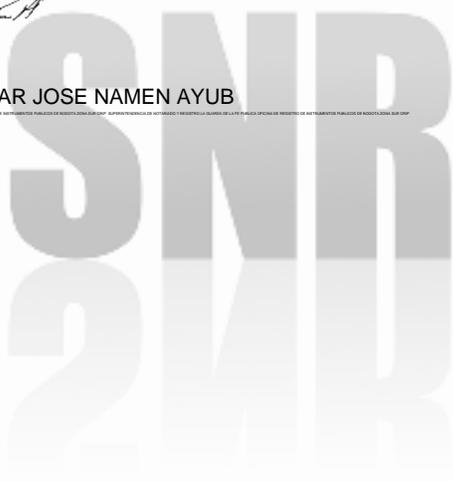
USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-453633

FECHA: 25-11-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



PROCESO DE ATENCION AL USUARIO

Código:
FGN-50000-F-04

ACTA DE INASISTENCIA DEL CITADO

Versión: 03

Página 1 de 1

Unidad	CASA DE JUSTICIA BOSA	Código Fiscal	0	2	6	4
Dirección:	CARRERA 81 D N.59 A 59 SUR BOSA ARGELIA					
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOGOTA			

Código único de la investigación: DICIEMBRE 14 DE 2010

1	1	0	0	1	6	0	0	0	7	1	2	2	0	1	0	0	2	9	9	4
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

En la fecha siendo las 8:00 A. M. se hizo presente a este Despacho, el señor(a) LEIDY MARCELA MUÑOZ Identificado con C.C. N° 1.030.565.840 de BOGOTA, residenciado en CALLE 57 N.86 F 57 SUR BOSA SIRACUSA Ciudad BOGOTA Teléfono 3102750651 en calidad de CITANTE, con el fin de llevar a cabo diligencia de conciliación, lo cual no fue posible, toda vez que el CITADO, señor(a) CESAR AGUUSTO GUZMAN DIAZ por PRIMERA (primera, segunda, tercera, etc.) oportunidad, no se hizo presente; no obstante haberse citado PERSONALMENTE _____, AEROGRAMA _____, TELEFONICAMENTE _____.

Dándose espera por un lapso de UNA HORA.

EL COMPARECIENTE SOLICITA FIJAR FECHA PARA DILIGENCIA DE CONCILIACION. CONSTE.

En consecuencia la Fiscalía ordena citar a las partes para el día (21) de diciembre de 2010 a las 2:00 p. m.

Observaciones: La denunciante manifiesta que via telefonica le notifico a su denunciado la fecha, lugar y hora en que se llevaría a cabo la diligencia y que el manifestó que no asistiría.

LA PARTE QUE ASISTE

Firma: LEIDY MUÑOZ
 LEIDY MARCELA MUÑOZ Identificado con C.C. N° 1.030.565.840 de BOGOTA

Nidia Tebel Franco Sanabria
 Fiscal 264 delegado(a) juez penal municipal
 lot.

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-29
	ACTA DE CONCILIACIÓN FRACASADA	Versión: 01 Página 1 de 4

Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA Fecha 21/12/2010 Hora:

1	4	2	9
---	---	---	---

1. CÓDIGO ÚNICO DE LA INVESTIGACIÓN:

1	1	0	0	1	6	0	0	0	7	1	2	2	0	1	0	0	2	9	9	4			
Dpto.				Municipio				Entidad				Unidad Receptora				Año				Consecutivo			

2. DATOS DEL QUERELLANTE/DENUNCIANTE:

DATOS DEL CITANTE													
Tipo de documento:		C.C.	XX	Pas.		C.E.		otro		No.	1.030.565.840		
Expedido en		Departamento: CUNDINAMARCA						Municipio: BOGOTA					
Nombres:		LEIDY MARCELA				Apellidos:		MUÑOZ GUAYAMBUCO					
Apodo:		N. A.				Estado Civil		SOLTERA					
Instrucción		PRIMARIA				Ocupación		EMPLEADA					
Lugar de notificación:													
Dirección:		CALLE 57 N.86 F 57 SUR						Barrio:		BOSA SIRACUSA			
Departamento:		CUNDINAMARCA						Municipio: BOGOTA					
Teléfono:		3102750651				Correo electrónico:		N. A.					

3. DATOS DEL CITADO:

DATOS DEL citado													
Tipo de documento:		C.C.		Pas.		C.E.		otro		No.	80.221.236		
Expedido		Departamento: CUNDINAMARCA						Municipio: BOGOTA					
Nombres:		CESAR AUGUSTO				Apellidos:		GUZMAN DIAZ					
Apodo		N. A.				Estado Civil		SOLTERO					
Instrucción		SECUNDARIA				Ocupación		DESEMPLEADO					
Lugar de notificación:													
Dirección:		CARRERA 11 B N.26 86						Barrio:		PIJAOS LOCALIDAD 18			
Departamento:		CUNDINAMARCA						Municipio: BOGOTA					
Teléfono:		2091044/3107545638				Correo electrónico:		N. A.					

5. RELACION SUSCINTA DE LOS HECHOS: (jurídicamente relevantes)

LA DENUNCIANTE REFIERE QUE SU DENUNCIADO Y PADRE DE SU MENOR HIJA SE HA SUSTRUIDO DE CUMPLIR CON SU DEBER LEGAL DE APORTAR UNA CUOTA ALIMENTARIA MENSUAL PARA EL CUIDADO Y MANUTENCIÓN DE LA NIÑA DESDE HACE APROXIMADAMENTE AÑO Y MEDIO CUANDO SE SEPARARON.

Como se considera necesaria la realización de la presente audiencia de conciliación para beneficio y reparación integral de la víctima del injusto, el Fiscal procedió a enterar a las partes del objeto de la misma, haciéndole saber la metodología de la diligencia, así como los derechos y deberes que les asiste, principalmente que todo lo que se diga en esta audiencia o la voluntad del citado en conciliar, no podrá ser usado como evidencia de responsabilidad. Una vez entendida la dinámica de la misma se les concede el uso de la palabra en su orden:

Frma

 FISCALIA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO DE ATENCION AL USUARIO	Código: FGN-50000-F-01
	CITACIÓN A CONCILIACIÓN	Versión: 03 Página 1 de 1

Unidad	CASA DE JUSTICIA BOSA	Código Fiscal	0	2	6	4
Dirección:	CARRERA 81 D N.59 A 59 SUR BOSA ARGELIA					
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOGOTA			

Código único de la Investigación: NOVIEMBRE 19 DE 2010

1	1	0	0	1	6	0	0	0	7	1	2	2	0	1	0	0	2	9	9	4
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

PRIMERA CITACION

Usted tiene la calidad de: **CITANTE ()** **CITADO (XX)**

Señor: **CESAR AUGUSTO GUZMAN DIAZ**
Dirección: **A TRAVES DE LA DENUNCIANTE**
Teléfono: **3107545638 Ciudad BOGOTA.**

La Fiscalía General de la nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacifica a los conflictos que nos aquejan y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso, pueden ser conciliadas, le requiere para que comparezca a las instalaciones de la Fiscalía, con el fin de llevar a cabo Audiencia de Conciliación, la cual se celebrará el día: **DICIEMBRE (14) DE 2010 HORA: 8:00 A. M.**

La finalidad principal de esta Audiencia es que las partes puedan llegar a acuerdos que les beneficien y restablezca los derechos vulnerados de una manera amigable.

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado).

La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán).

La inasistencia injustificada del querrellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal.

No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.

Atentamente, *Iliana Ocampo Tiria*

Funcionario: **ILIANA OCAMPO TIRIA**

Cargo: **ASISTENTE DE FISCAL III**

LEYDI MARCELA MUÑOZ
Nombre a quien se le entrega

1030565840
Cedula de Ciudadanía N°

Firma: LEYDI MUÑOZ

Quien recibe la presente citación, se compromete a entregarla a la otra parte citada de manera personal haciéndola firmar por quien recibe, también la puede enviar por correo certificado aportando la factura de envío. Para la entrega personal puede auxiliarse de un agente de la Policía cercano a la dirección del citado, quien está en el deber de prestarle colaboración y para constancia firma.

RECIBIDO Nombre y firma _____

C.C. _____ TEL: _____



República de Colombia

399-15 Pag. 1



Aa008152698

NOTARIA 9ª DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **399**

TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Fecha: **ENERO -30- 2015.**

FORMATO DE CALIFICACIÓN ART 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

MATRÍCULA INMOBILIARIA	50S-40214360	CÓDIGO CATASTRAL	004519961200000000
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO		VEREDA
	Bogotá D.C.		Bogotá
URBANO:	x	NOMBRE O DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN MARCADO CON EL No. 4 DE LA MANZANA K, QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACIÓN SIRACUZA II SECTOR, UBICADO EN LA CALLE 57 SUR No. 86 F -43.	

DOCUMENTO

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	399	ENERO-30-2015	Notaría 9ª	Bogotá D.C.
NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO				
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN		VALOR DEL ACTO	
0307.	COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%		\$48.500.000.	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:
Vendedor: LUIS HUMBERTO CÁRDENAS PARDO	cc. 13.955.222 de Vélez
Compradores: NUDA PROPIEDAD. 1. LEIDY MARCELA MUÑOZ GUAYAMBUCO 2. OSCAR EDUARDO MUÑOZ GUAYAMBUCO USUFRUCTO 3. JAIRO DE JESÚS MUÑOZ LÓPEZ	cc. 1.030.565.840 de Bogotá cc. 1.024.473.817 de Bogotá cc. 3.607.136 de Santuario.

CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
NOTARIA 9ª DE BOGOTÁ ENCARGADA

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los treinta (30) días del mes de ENERO del año dos mil quince (2015), ante mí, **CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL, NOTARIA NOVENA (9ª.) DE BOGOTA, D.C. ENCARGADA**, se otorgó escritura en los siguientes términos: -----

PRIMERA COMPARECENCIA

307. COMPRAVENTA DE DERECHOS DE CUOTA 50%

OTORGANTES, COMPARECIENTES CON MINUTA: -----

1.- LUIS HUMBERTO CÁRDENAS PARDO, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 13.955.222 de Vélez, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien se denominará **EL VENDEDOR**, -----

2.- LEIDY MARCELA MUÑOZ GUAYAMBUCO, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía número 1.030.568.840 de Bogotá, de estado civil Soltera, sin unión marital de hecho,

3.- OSCAR EDUARDO MUÑOZ GUAYAMBUCO, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 1.024.473.817 de Bogotá, de estado civil Soltero, sin unión marital de hecho,

4. JAIRO DE JESÚS MUÑOZ LÓPEZ, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 3.607.136 de Santuario, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quienes se denominarán **LOS COMPRADORES** y manifestaron:-----

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público **EL VENDEDOR** transfiere a título de venta real y efectiva, así: -----

a) **EL USUFRUCTO** a favor de **JAIRO DE JESÚS MUÑOZ LÓPEZ**. -----

b) **LA NUDA PROPIEDAD** a favor de **LEIDY MARCELA MUÑOZ GUAYAMBUCO Y OSCAR EDUARDO MUÑOZ GUAYAMBUCO**, sobre el derecho de cuota equivalente al cincuenta por ciento (50%) del siguiente inmueble: -----

Un lote de terreno junto con la casa de habitación de dos (2) plantas en él construida ubicada en Bosa, Bogotá D.C., distinguido en el plano de loteo denominado SIRACUZA II SECTOR, marcado con el número cuatro (4) de la manzana K, se distingue en la nomenclatura actual con el número ochenta y seis F - cuarenta y tres (86F -43) de la Calle cincuenta y siete Sur (57 Sur), con una extensión superficial de sesenta y siete metros cuadrados cinco decímetros cuadrados (67.05 M²),



República de Colombia

399-15 Pag. 3



Aa006152697

determinado por los siguientes linderos especiales: -----

POR EL NORTE: En extensión de diez metros con treinta y cinco centímetros (10.35 Mts.) con el lote número tres (3) de la misma manzana. -----

POR EL SUR: En extensión de doce metros (12.00 Mts.) con la carrera noventa y nueve (Cra. 99). -----

POR EL ORIENTE: En extensión de seis metros con quince centímetros (6.15 Mts.) con la calle cincuenta y siete sur (Cl 57 Sur). -----

POR EL OCCIDENTE: En extensión de seis metros (6.00 Mts.) con el lote número cinco (5) de la misma manzana. -----

DEPENDENCIAS: PRIMERA PLANTA.- Tres (3) alcobas, baño, cocina, sala y patio con lavadero. -----

SEGUNDA PLANTA: Tres alcobas, baño, cocina, sala con escalera de acceso para la terraza en plancha. -----

A este inmueble le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria **50S-40214360** y la Cédula catastral: **004519961200000000**. -----

TERCERO: TRADICIÓN. EL VENDEDOR adquirió el derecho de cuota equivalente al cincuenta por ciento (50%) del inmueble relacionado, por compra hecha a **JAIRO DE JESÚS MUÑOZ LÓPEZ**, mediante escritura pública número cinco mil quinientos cincuenta y cuatro (5.554) del veintitrés (23) de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998) de la Notaría Segunda (2a) de Soacha, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de Matrícula Inmobiliaria **50S-40214360**. -----

CUARTO.- PRECIO: El precio de la venta es la suma de: **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$48.500.000)**, que **EL VENDEDOR** ha recibido de **LOS COMPRADORES** en su totalidad y a entera satisfacción. -----

QUINTO. VARIOS. -----

a.- Garantía.- El derecho de cuota equivalente al cincuenta por ciento (50%) de inmueble vendido se encuentra libre de toda clase de gravámenes y limitaciones del dominio y/o de la posesión real y material y en todo caso, **EL VENDEDOR** se obliga a salir al saneamiento de lo vendido, sin reserva ni limitación alguna, conforme a la Ley. -----

b.- Cuerpo Cierto.- No obstante la cabida, descripción y linderos señalados, la

NOTARIA 9 BOGOTÁ
C.C. COL. COLOMBIANA

CL 10073829

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



venta del derecho de cuota equivalente al cincuenta por ciento (50%) se hace como cuerpo cierto. -----

c.- Entrega.- En la fecha EL VENDEDOR ratifica la posesión que ejercen LOS COMPRADORES, sobre el derecho de cuota equivalente al cincuenta por ciento (50%) del inmueble, con base en la entrega que ya se les hizo real y materialmente y a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios y valorización. -----

d.- Gastos.- Gastos notariales por partes iguales entre EL VENDEDOR y LOS COMPRADORES, Beneficencia y Registro por cuenta de LOS COMPRADORES; Retención en la Fuente, a cargo de EL VENDEDOR. -----

SEXTO.- ACEPTACIÓN: PRESENTES: JAIRO DE JESÚS MUÑOZ LÓPEZ, OSCAR EDUARDO MUÑOZ GUAYAMBUCO y LEIDY MARCELA MUÑOZ GUAYAMBUCO, de las condiciones civiles y personales antes citadas, declararon: -

a.- Que aceptan totalmente las declaraciones contenidas en la presente escritura. --

b.- Que aceptan a su entera satisfacción el derecho de cuota equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la nuda propiedad y el usufructo sobre el inmueble, conforme a los términos señalados en el presente instrumento. -----

c.- Que han recibido real y materialmente el derecho de cuota equivalente al cincuenta por ciento (50%) que sobre el inmueble por este instrumento adquieren a satisfacción, así: -----

1. la **NUDA PROPIEDAD** para **LEIDY MARCELA MUÑOZ GUAYAMBUCO Y OSCAR EDUARDO MUÑOZ GUAYAMBUCO.** -----

2. el **USUFRUCTO** para **JAIRO DE JESÚS MUÑOZ LÓPEZ.** -----

SEGUNDA COMPARECENCIA

COMPRAVENTA DE POSESIÓN

1.- LUIS HUMBERTO CÁRDENAS PARDO, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 13.955.222 de Vélez, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien se denominará **EL VENDEDOR,** -----

2. JAIRO DE JESÚS MUÑOZ LÓPEZ, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 3.607.136 de Santuario, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien se denominará **EL COMPRADOR,** y manifestaron: -----

PRIMERA. Que por medio del presente instrumento publico **EL VENDEDOR**



República de Colombia

399-15 Pag. 5



Aa008152696

transfiere a título de venta a favor de EL COMPRADOR, la posesión que tiene y ejerce en forma quieta, regular, pacífica e ininterrumpidamente por más de **DIECISEIS (16) AÑOS** y las mejoras realizadas, sobre el derecho de cuota equivalente al cincuenta por ciento (50%) del siguiente inmueble: -----

Un lote de terreno junto con la casa de habitación de dos (2) plantas en él construida ubicada en Bosa, Bogotá D.C., distinguido en el plano de loteo denominado SIRACUZA II SECTOR, marcado con el número cuatro (4) de la manzana K, se distingue en la nomenclatura actual con el número ochenta y seis F - cuarenta y tres (86F -43) de la Calle cincuenta y siete Sur (57 Sur), cuya cabida, linderos y demás especificaciones aparecen relacionados en la primera comparecencia de esta misma escritura. -----

A este inmueble le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria **50S-40214360** y la Cédula catastral: **004519961200000000**. -----

SEGUNDA: Que EL VENDEDOR ejerce la posesión sobre el inmueble en forma pacífica e ininterrumpida, desde el veintitrés (23) de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998). -----

TERCERA: Que el precio de la presente compraventa es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$48.500.000)**, que EL VENDEDOR declara haber recibido en su totalidad a plena satisfacción de manos del COMPRADOR. -----

CUARTA. Que la posesión que cede y las mejoras que vende, no las ha enajenado por acto anterior al presente y la garantiza libre de embargos, condiciones resolutorias, censos, anticresis, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de familia, hipotecas y en general de toda clase de gravámenes, pero que en todo caso EL VENDEDOR se obliga a su saneamiento. -----

QUINTA: La entrega material de la posesión se efectúa a la firma de esta escritura a satisfacción del COMPRADOR. -----

Presente **EL COMPRADOR JAIRO DE JESÚS MUÑOZ LÓPEZ**, de las condiciones civiles anotadas declara: -----

- a.- Que acepta la presente escritura, la venta que por medio de ella se le hace; ---
- b.- Que tiene recibido el derecho de cuota equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la posesión objeto de la venta a su entera satisfacción y en el estado y forma en

que se encuentra y en adelante será de su responsabilidad civil y jurídica. -----

NOTA DE ADVERTENCIA:

1.- Que la presente venta no constituye el modo de adquisición del inmueble que se menciona en la cláusula PRIMERA – Inmueble:-----

2.- Esta escritura no está sujeta a registro de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Ley 1250 de 1970.-----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.-----

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1996

Indagado EL VENDEDOR declaró que su estado civil es soltero sin unión marital de hecho y declara bajo la gravedad de juramento que el inmueble, **NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.**-----

Indagados LOS COMPRADORES sobre sus estados civiles, declararon que son solteros sin unión marital de hecho, y este inmueble **NO SE AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR**, por no reunir los requisitos de la ley.-----

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de **2015 y Ley 1430 de 2010** y Valorización.

Para tal efecto se protocolizan:-----

COMPROBANTES FISCALES

1.- Copia del formulario para declaración sugerida del impuesto predial unificado año gravable **2015**. Formulario No. 2015201013000646558.-----

No. Referencia del recaudo: 15010063072.-----

Dirección: CL 57 SUR 86F 43.-----

Matrícula Inmobiliaria: 40214360.-----

Cédula Catastral: 004519961200000000.-----

Contribuyente: **MARÍA CARMENZA SANTAMARÍA ARIZA.**-----

Autoavalúo: \$96.876.000.-----

Total a pagar: \$101.000.-----

Fecha de pago: 2015 01 28.-----

2.- Se protocoliza certificado de estado de cuenta para trámite notarial.-----

Pin de seguridad: **TNyAABWQPUIN2J.**-----



República de Colombia

399-15 Pag. 7



Aa008152695

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no reporta obligaciones pendientes por concepto de contribución de Valorización, Consecutivo No. 854874. -----

Fecha de expedición: 27 - 01 - 2015. -----

Fecha de Vencimiento: 26 - 02 - 2015. -----

CHIP: AAA0045OLLW. -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 050S40214360. -----

CEDULA CATASTRAL: 004519961200000000. -----

DIRECCIÓN: CL 57 SUR 86F 43. -----

3. Se protocoliza Consulta No. 2015-870116. -----

estado cuenta por concepto de Predial (VUR), de fecha: 30-01-2015. -----

Número de Matrícula Inmobiliaria: 40214360. -----

Referencia Catastral: AAA0045OLLW-----

Cédula Catastral: 004519961200000000. -----

Saldo a cargo: \$0. -----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: -----

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma en cómo quedó redactado.-----

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud.-----

3.- Conocen la ley y saben que El Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero **NO** de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.-----

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el



REGISTRADO

papel notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, ratificación y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Cadefina S.A. N.º 890303530

otorgamiento de esta escritura.-----

5.- La parte compradora, verificó que la parte vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte vendedora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás prudentes indagaciones conducentes para ello.-----

6.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.-----

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 9 - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECCIÓN ALGUNA Y FIRMADO, por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir estos actos escriturarios en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello.-----

Instrumento elaborado papel notarial números: Aa008152698-Aa008152697.

Aa008152696-Aa008152695-Aa011476430-Aa0011476431,



República de Colombia

Pag. 9



Aa011476430

~~ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO:~~

~~DE FECHA: ENERO-30-2015. 399.~~

~~OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA (9ª) DE BOGOTÁ D.C.~~

CA100198291

DECRETO 0088 DE ENERO 8/2014

DERECHOS LEGALES

NOTARIALES:	\$ 322,388
IVA.	\$ 67.014
SUPERINTENDENCIA	\$ 7,250
CTA. ESP. PARA NOTARIADO	\$ 7,250
RETENCIÓN EN LA FUENTE	\$ 970,000

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ [Signature]

RADICÓ [Signature]

DIGITÓ Isabel

Vo.Bo. [Signature]

IDENTIFICÓ Ana

HUELLA S/FOTO P.C. Ana

LIQUIDÓ 1 Miguel

REVISION TESTA [Signature]

REV./LEGAL [Signature]

CERRÓ Flor

ORGANIZÓ [Signature]



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 9 DE BOGOTA

CARDENAS PARDO LUIS HUMBERTO
C.C. 13955222 30/01/2015 01:11:42
2d433cccddw2cw23

Luis Humberto Cardenas Pardo
LUIS HUMBERTO CARDENAS PARDO



CC. 13 955 222 veloz

DIRECCIÓN: C/ 57 N 86 F 43

TELÉFONO: 3 11 512 5646

ESTADO CIVIL: Soltero sin union marital de echo.

Actividad Económica: comerciante PIZZERO sin union marital de echo

NOTARIA 9 DE BOGOTA

MUÑOZ GUAYAMBUCO LEIDY MARCELA
C.C. 1030565840 10/02/2015 11:30:00
d1z1wsw321q11a11q1w

Leidy Marcela Muñoz
LEIDY MARCELA MUÑOZ GUAYAMBUCO



A.M. VARGAS
C.C. 55.783.563

CC. 1030565840

DIRECCIÓN: C/ 57 N 86 F 43

TELÉFONO: 3203510815

ESTADO CIVIL: Saltera sin unión marital de echo

Actividad Económica: empleada

NOTARIA 9 DE BOGOTA

MUÑOZ GUAYAMBUCO OSCAR EDUARDO
C.C. 1024473817 10/02/2015 11:28:15
5abbhnc580p55

Oscar Eduardo Muñoz Guayambuco
OSCAR EDUARDO MUÑOZ GUAYAMBUCO



A.M. VARGAS
C.C. 55.783.563

CC. 1024473817

DIRECCIÓN: calle 57 sur # 86 f 43

TELÉFONO: 3132551171

ESTADO CIVIL: Soltero sin union marital de echo

Actividad Económica: Empleado Publico



República de Colombia

Pag. 11



AaD11476431

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO:

399

DE FECHA:

ENERO-30-2015

OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA (9ª) DE BOGOTÁ D.C.

Jairo Muñoz

JAIRO DE JESÚS MUÑOZ LÓPEZ

C.C. No. 3'607.196 Santuario (Antioquia) -

TELÉFONO: 310 880 8827

DIRECCIÓN: Cra 23 No 150-67

E-MAIL:

ESTADO CIVIL: Soltero sin unión Marital de hecho

Actividad económica: Comerciante Maquinaria Industrial



NOTARIA 9 DE BOGOTA

MUÑOZ LOPEZ JAIRO DE JESUS
C.C. 3607196
p0011p0001001a
30/01/2015 01:11:32

CA100198280



Papel notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificadas y documentos del archivo notarial.

Claudia Rojas Bernal
399/15

CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
NOTARIA (9) DE BOGOTA - ENCARGADA

Notaría 9ª - Bogotá

Calle 63 No. 10-83- PBX: 6401919- 5420742 - Fax: 5430741 - Cels. 311-8096550 - 311-2191919
Escriutación: 5431016 - 5945015 Remates: 3466051 - Firma Digital - Certificación Electrónica: 311 2191919

Correos Electrónicos: notaria9bogota@hotmail.com - lexcolombia@gmail.com

Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: WWW.LEXCOLOMBIA.COM

E-mail privado Notario: augustoarciniegas@hotmail.com

Preparó: Ma. Isabel Cortés /454-2015



Notaría 9ª – Bogotá

G. Augusto Arciniegas Martínez
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

NICOLAS CIFUENTES

NOTARIA 9ª - BOGOTA

ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE ESCRITURA 399 DE ENERO 30 DE 2015, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN DIEZ (10) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 - ART. 41 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

PROCOLO 2

12.01

Bogotá, D.C.

17/02/2015



SECRETARIA GENERAL DELEGADA DE COPIAS

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

31/10/2014 10255UCI3D99C3KU



Ca100198260

Calle 63 No. 10-83 - PBX: 6401919- 5420742 – Fax: 5430741
Escriuración: 5431016 - Conciliaciones: 6401919 - Remates: 3506051
Correo Notaría: Notaria9bogota@hotmail.com
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: WWW.LEXCOLOMBIA.COM

CARMEN PINILLA
53971204

AA 6828759

19-9-96
50-10



No. NUMERO **8796**
--OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS--
DE FECHA **DICIEMBRE 23 DE 1.996**
VENTA DE: **OVEIDA NAVARRO MUÑOZ.**
A : **JAIRO DE JESUS MUÑOZ LOPEZ .**

MATRICULA INMOBILIARIA No. **050-40214360 - ZONA SUR**

CEDULA CATASTRAL No. **BS U 1307 MAYOR EXTENSION**

INMUEBLE: LOTE No. **4** MANZANA " **K** "

DIRECCION: **URBANIZACION " SIRACUZA II SECTOR "**

En la ciudad de Santafé de Bogotá Distrito Capital Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **veintitres (23)** días del mes de **diciembre** de Mil novecientos noventa y seis (1996) ante mí **RAFAEL A. GUTIERREZ RODRIGUEZ** --
Notario **Veintiuno (21)** en la sede del Circulo de Santafé de Bogotá, se otorgo Escritura Publica de **VENTA** que se consigna en los siguientes terminos.

COMPARECIO (ERON): La Señorita **OVEIDA NAVARRO MUÑOZ,**
portador (a) (es) de la (s) cédula (s) de ciudadanía (s) número (s) **39.648.168,**
expedida (s) **Bosa-Bogotá,**
de estado civil **soltera,**
mayor (es) de edad, vecino (s) y residenciado (s) en esta ciudad, quien para el presente acto obra en su propio nombre y dijo (eron):

PRIMERO : Que por medio del presente instrumento público transfiere (n) a título de venta real y efectiva en favor de **el Señor JAIRO DE JESUS MUÑOZ LOPEZ,**

El derecho de dominio propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble : Un lote de terreno situado en el Distrito Capital de Santafé de Bogotá, zona de bosa, distinguido en el plano de loteo denominado " **SIRACUZA II SECTOR** " marcado con el Número **cuatro (4)** de la Manzana " **K** "

NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C.
SECRETARIO
DECRETO 1534/89

1996

República de Colombia



PRESENCIA

Con una extensión superficial aproximada de ----- (67.05M.2) metros cuadrados, comprendido por los siguientes linderos especiales:-----

POR EL NORTE: en extensión de diez metros con treinta y cinco centímetros (10.35Mts.), con el lote número tres (3) de la misma manzana ; -----

POR EL SUR: en extensión de doce metros (12.00Mts.), con la Carrera noventa y nueve (Cra. 99) ; -----

POR EL ORIENTE: en extensión de seis metros con quince centímetros (6.15Mts.), con la calle cincuenta y siete Sur (Calle 57 Sur) ; -----

POR EL OCCIDENTE: en extensión de seis metros (6.00Mts.), con el lote número cinco (5) de la misma manzana .-----

Al lote antes alinderado le corresponde la Cédula Catastral Número BS U 1307.- en Mayor Extensión .----- No obstante la cabida, linderos y demás especificaciones dichas, la venta se hace como cuerpo cierto -----

PARAGRAFO : El plano de loteo al cual pertenece el lote objeto del presente contrato, se protocolizo mediante la Escritura Pública Número Ochocientos Veintiseis (826) de fecha Febrero Veintitres (23) de Mil novecientos noventa y cinco (1995). Otorgada en la Notaría ----- (21) de Santafé de Bogotá

SEGUNDO : Que el vendedor en su actual estado civil, adquirió el inmueble en mayor extensión por compra hecha al Señor CARLOS URIAS -- P E Ñ A G O N Z A L E Z , --- Escritura Pública Número Seiscientos Cincuenta y Siete (657) de fecha Febrero quince (15) de Mil novecientos noventa y cinco (1.995) Otorgada en la Notaría Veintiuna - ----- (21) del círculo de Santafé de Bogotá, la cual fue debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá, Distrito Especial, bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número. D50-40060838 --

TERCERO : Declara el vendedor que el inmueble objeto del presente contrato goza de toda clase de servicios tales como redes de acueducto, luz y alcantarillado, por lo tanto serán a cargo de el (los) comprador (es) los que al lote acometa(n) beneficie, así mismo el (los) comprador (es) tendrá (n) libertad de darle al inmueble el beneficio que a bien tenga.

8 / y 5

AA 6823760



CUARTO : Declara que el Vendedor que al lote que vende y que es materia del presente contrato, le corresponde la Matricula Inmobiliaria Número 050-40214360 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá, conforme a la Escritura de Protocolización del Plano o sea la Número Ochocientos Veintiseis (826)

de fecha Veintitres (23) de Febrero, -- de mil novecientos noventa y cinco (1995), otorgada en la Notaría Veintiuna ----- (21) del Círculo de Santafé de Bogotá.-----

QUINTO : El vendedor garantiza que el lote de terreno vendido, es de su absoluta propiedad, que no ha transferido por acto anterior, la presente, que el dominio del mismo se encuentra libre de censos, anticresis, arrendamientos, consignados por escritura pública, pleitos pendientes, demandas civiles, registradas, hipotecas, embargos judiciales, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias limitativas, así como de todo impuesto o contribución causado y liquidado hasta la fecha y que en consecuencia expresamente se obliga al saneamiento de lo vendido en los casos previstos y ordenados por la ley.-----

SEXTO : Que el precio acordado para esta venta es por la suma de : UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE , ----- (\$1'000.000.00M/CTE.-) , ----- suma

esta que el vendedor declara tener recibida de manos de (el) (la) (los) comprador (a) (es) en dinero efectivo a entera satisfacción -----

SEPTIMO : Que desde el día de hoy, el vendedor hace entrega real y material del inmueble vendido al (la) (los) comprador (a) (es), junto con todas sus mejoras, usos, costumbres y servidumbres, que legal y naturalmente le corresponden sin ninguna reserva ni limitación y en el estado en que se encuentra. -----

ACEPTACION : Presente (el) (la) (los) comprador (a) (es) . S e ñ o r , ----- JA I R O D E J E S U S M U Ñ O Z L O P E Z , -----

mayor (es) de edad vecino (s) de esta ciudad, identificado (s) con la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) 3.607.136 , ----- expedida (s) en Santuario (Ant.), -----

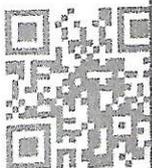
NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C. SECRETARIO DECRETO 1934/89

el

826

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de cartorios públicos, certificadores y documentalistas del arrolamiento notarial



de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, -----

dijo (eron) : a) Que acepta (n) esta escritura y el contrato de venta contenido a su favor .

b) Que tiene (n) real y materialmente recibido el inmueble que adquiere (n) por su cabida, linderos y demás especificaciones dichas, como cuerpo cierto a satisfacción; -----

c) Que desde el día en que recibe (n) el inmueble, son de su cargo los impuestos, tasas valorizaciones, lo mismo que las acometidas de los servicios, por lo cual exoneran de toda responsabilidad a su vendedor.-----

d) Que con el (a) (los) vendedor (a) (es) no lo (los) (la), liga ningún vinculo familiar.-----

Conjuntamente declaran los contratantes que, con la presente escritura se da cumplimiento al contrato de Promesa de Compraventa entre los mismos suscrita en ésta ciudad de Bogotá, la cual quedan sin ningún valor ni efecto.-----

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: -----

Leído el presente Instrumento por los comparecientes y advertidos de las formalidades de su registro lo aprobaron en la forma como esta redactada y en constancia de aprobación y asentamiento lo firma junto conmigo el Notario que doy fe y por ello lo Autorizo. -----

Decreto Ley 1681 /06 (Resolución No. -----) Derechos Notariales \$ 8.700.000.-

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números : AA-6823759 ;-

AA - 6823760 y AA - 6823761 .-----

EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL ART. 5 DE LA LEY 258 DE 1996 INDAGO AL (LA) (LGS) VENDEDOR (A) (ES) SOBRE LA EXISTENCIA DE MATRIMONIO O DE UNION MARITAL O LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y SI EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, A LO CUAL RESPONDIO (ERON) BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO: SOY SOLTERA , -----

Y EL INMUEBLE QUE POR ESTE INSTRUMENTO SE ENAJENA NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, POR HABER SIDO ADQUIRIDO CON ANTERIORIDAD AL 17 DE ENERO DE 1996.-----

IGUALMENTE INTERROGO AL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) SOBRE LA EXISTENCIA DE MATRIMONIO O DE UNION MARITAL O LA VIGENCIA DE LA

AA 6823761

8796



SOCIEDAD CONYUGAL Y SI EXISTE OTRO BIEN ---
INMUEBLE AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, A LO
CUAL RESPONDI(ERON) BAJO LA GRAVEDAD DE
JURAMENTO: SOY CASADO CON SOCIEDAD CON-
YUGAL VIGENTE, -----

QUE NO TENGO OTRO BIEN INMUEBLE AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR
EN VIRTUD DE LO ANTERIOR EL INMUEBLE QUE ADQUIRO O ADQUIRIMOS
QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR POR MINISTERIO DE
LA LEY:-----

RECIBO DE PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE DE 1.996 -----
RECIBO NUMERO: 32 - 011 - 01001475 - 1 -----
FECHA DE PAGO: DICIEMBRE 12 DE 1.996 -----
PREDIO: LOTE 4 MANZANA K. STRACUZA II -----
PROPIETARIO: OVEIDA NAVARRO MUÑOZ -----
AVALUO: \$200.000.00M/CTE. -----

x *Oveida Navarro M.*

OVEIDA NAVARRO MUÑOZ

C.C. No. 39.648.168 de Bosa-Bogotá

x *Jairo Muñoz*

JAIRO DE JESUS MUÑOZ LÓPEZ

C.C. No. 3.607.136 de Santuario (Ant.)

NOTARIO VEINTIUN(21) ENCARGADO

Rafael A. Gutierrez Rodriguez
RAFAEL A. GUTIERREZ RODRIGUEZ

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C.

SECRETARIO
DECRETO 1534/89

4

103

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



"Celebre el mes de Amor y Amistad comprando con su Tarjeta Credito Banco de Bogota, y regale a sus seres queridos todo lo que ellos se merecen".

V

CECILIA GUAYAMBUCO B
CL 57 86 F 43 SUR BOSA SIRACUSA
BOGOTA, BOGOTA

062

Fecha Facturacion	Fecha Limite Pago
15/09/2006	02/10/2006



Tarjeta Numero	4506680003031374
----------------	------------------

Cupo Total		Cupo Disponible		Utilizaciones del Periodo	
COMPRAS	1,000,000		532,906		37,000
AVANCES	200,000		200,000		0

Secuencia	Descripcion	Fecha Transaccion	Fecha Proceso	Plazo Original	Valor Original	Tasa Interes Nominal	Valor Cuota Mes	Cuotas pendientes de cobro	Saldo pendiente de cobro
33720226	AVANCE CAJERO ATH	26/02/2006	27/02/2006	12	200,000	1.955	15,823	5	79,115
34141452	SUPERTIENDAS METRO	11/03/2006	12/03/2006	8	255,000	1.929	31,875	1	31,875
35197565	CALZADO SPRING STEP	09/04/2006	10/04/2006	6	66,000	1.878	11,000	0	0
35197566	CARREFOUR TINTALITO	09/04/2006	10/04/2006	6	62,890	1.878	10,481	0	0
35286816	ALMACENES ARIZTOR	11/04/2006	12/04/2006	6	89,000	1.602	14,833	0	0
36229541	CARREFOUR 20 DE JULIO	06/05/2006	07/05/2006	6	135,000	1.808	22,500	1	22,500
37631962	EXITO LAS AMERICAS	13/06/2006	14/06/2006	6	169,000	1.761	28,166	2	56,333
39931009	SUPERTIENDAS METRO	12/08/2006	13/08/2006	6	114,450	1.70	19,075	4	76,300
40152780	ND CONSULTA CUPO ATM	17/08/2006	17/08/2006	1	2,500	0	2,500	1	0
41051759	GRACIAS POR SU PAGO	08/09/2006	08/09/2006		199,000	0	0	0	0
41341157	CUOTA DE MANEJO	15/09/2006	15/09/2006	1	34,500	0	34,500	1	0
	----- FIN MOVIMIENTOS -----								

PAGO MINIMO

+ Compras	137,930
+ Avances	15,823
+ Sobrecupo	0
+ Intereses Corrientes (1)	9,789
+ Intereses de Mora (1)	429
+ Saldo en mora del mes anterior	0
+ Otros Cargos (1)	37,000
= Pago Minimo	201,000

(1) Incluye Valores Pendientes de Pago Periodos Anteriores

PAGO TOTAL

Saldo Anterior	618,875
- Pagos y Creditos	199,000
+ Compras	0
+ Avances	0
+ Intereses Corrientes (2)	9,789
+ Intereses de Mora (2)	429
+ Otros Cargos (2)	37,000
= Pago Total	467,094

(2) Incluye valores aplicados

"Celebre el mes de los niños con su Tarjeta Credito Banco de Bogota. Utilicela y reciba los grandes beneficios que tiene para usted".

CECILIA GUAYAMBUCO B
CL 57 86 F 43 SUR BOSA SIRACUSA
BOGOTA, BOGOTA

V

062

Fecha Facturacion	Fecha Limite Pago
15/10/2006	02/11/2006

Tarjeta Numero	4506680003031374
Cupo Total	1,000,000
Cupo Disponible	233,700
Utilizaciones del Periodo	494,000
AVANCES	200,000
	200,000
	0

Secuencia	Descripcion	Fecha Transaccion	Fecha Proceso	Plazo Original	Valor Original	Tasa Interes Nominal	Valor Cuota Mes	Cuotas pendientes de cobro	Saldo pendiente de cobro
33720226	AVANCE CAJERO ATH	26/02/2006	27/02/2006	12	200,000	1.955	15,817	4	63,269
34141452	SUPERTIENDAS METRO	11/03/2006	12/03/2006	8	255,000	1.929	31,875	0	0
36229541	CARREFOUR 20 DE JULIO	06/05/2006	07/05/2006	6	135,000	1.808	22,500	0	0
37631962	EXITO LAS AMERICAS	13/06/2006	14/06/2006	6	169,000	1.761	28,167	1	28,166
39931009	SUPERTIENDAS METRO	12/08/2006	13/08/2006	6	114,450	1.700	19,075	3	57,225
41386209	ALARMAS Y SONIDO SERVIGUARD EU	09/09/2006	18/09/2006	10	330,000	1.703	33,000	9	297,000
41618752	OUTLET Y FASHION	22/09/2006	24/09/2006	8	114,000	1.703	14,250	7	99,750
41618753	JEANS J.C.G	22/09/2006	24/09/2006	5	50,000	1.703	10,000	4	40,000
42186076	GRACIAS POR SU PAGO	04/10/2006	04/10/2006	0	201,000	.000	0	0	0
	----- FIN MOVIMIENTOS -----								

BANCO DE BOGOTA 062 San Diego
W2062001 ***7067 Horario Normal
08/11/2006 7:56 PM Tel: 1177

TC 031374 CECILIA GUAYAMBUCO B
Valor Efectivo: 181,000.00
Valor Cheques: 0.00

PAGO MINIMO	
+ Compras	158,867
+ Avances	15,817
+ Sobrecupo	0
+ Intereses Corrientes(1)	6,030
+ Intereses de Mora(1)	176
+ Saldo en mora del mes anterior	0
+ Otros Cargos(1)	0
= Pago Minimo	181,000

(1) Incluye valores Pendientes de Pago Periodos Anteriores

PAGO TOTAL	
Saldo Anterior	0
- Pagos y Creditos	201,000
+ Compras	494,000
+ Avances	0
+ Intereses Corrientes(2)	6,030
+ Intereses de mora(2)	176
+ Otros Cargos(2)	0
= Pago Total	766,300

(2) Incluye valores aplicados en el Periodo actual

"Utilice su Tarjeta Credito Banco de Bogota en noviembre y diciembre y disfrute de las sorpresas que le trae para este fin de año".

CECILIA GUAYAMBUCO B
 CL 57 86 F 43 SUR BOSA SIRACUSA
 BOGOTA, BOGOTA

M

062

Fecha Facturacion	Fecha Limite Pago
31/10/2006	17/11/2006

Tarjeta Numero	5396120009266369
Cupo Total	1,500,000
Cupo Disponible	192,525
Utilizaciones del Periodo	0
AVANCES	150,000
	150,000
	0

Secuencia	Descripcion	Fecha Transaccion	Fecha Proceso	Plazo Original	Valor Original	Tasa Interes Nominal	Valor Cuota Mes	Cuotas pendientes de cobro	Saldo pendiente de cobro
39024354	CARREFOUR AUT SUR	18/07/2006	19/07/2006	5	360,060	1.706	63,502	1	63,502
39442232	ALMACEN PEQUE C PARIS	30/07/2006	31/07/2006	8	280,000	1.706	35,000	4	140,000
39722689	DROGAS SUPER BARATAS	06/08/2006	07/08/2006	4	54,660	1.700	13,665	1	13,665
39722690	PASO FIRME II	05/08/2006	07/08/2006	6	69,900	1.700	11,650	3	34,950
39722691	TEXACO KENNEDY	05/08/2006	07/08/2006	5	150,000	1.700	30,000	2	60,000
39799987	AVANCE CAJERO ATH	05/08/2006	08/08/2006	12	100,000	1.700	8,333	9	75,001
39799990	AVANCE CAJERO ATH	05/08/2006	08/08/2006	12	50,000	1.700	4,167	9	37,499
40539279	CARREFOUR AUT SUR	26/08/2006	27/08/2006	12	327,670	1.700	27,306	9	245,752
41084247	CARREFOUR HAYUELOS	08/09/2006	10/09/2006	9	135,890	1.703	15,099	7	105,692
41084330	PUNTO DE VENTA LA SEPTIMA	08/09/2006	10/09/2006	5	74,000	1.703	14,800	3	44,400
41084331	CORBATERIA LONDON	08/09/2006	10/09/2006	12	100,000	1.703	8,333	10	83,334
42983443	GRACIAS POR SU PAGO	25/10/2006	25/10/2006	0	259,000	.000	0	0	0
43090906	DIAN DEVOLUCION DOS PUNTOS IVA	25/10/2006	27/10/2006	0	5,334	.000	0	0	0
-----	----- FIN MOVIMIENTOS -----	-----	-----	---	-----	-----	-----	---	-----

BANCO DE BOGOTÁ 062 San Diego
 W2062001 ****7067 Horario Normal
 21/11/2006 2:52 PM Trans:SKC
 TO 266369 CECILIA GUAYAMBUCO B

Valor Efectivo: 250,000.00
 Valor Cheque: 0.00

PAGO MINIMO

+ Compras	219,355
+ Avances	12,500
+ Sobrecupo	0
+ Intereses Corrientes(1)	26,501
+ Intereses de Mora(1)	938
+ Saldo en mora del mes anterior	0
+ Otros Cargos(1)	0
= Pago Minimo	260,000

PAGO TOTAL

Saldo Anterior	Valor 1,399,984.00
- Pagos y Creditos	210 Pagos 264,334.00
+ Compras	0
+ Avances	0
+ Intereses Corrientes(2)	26,501
+ Intereses de mora(2)	938
+ Otros Cargos(2)	0
= Pago Total	1,163,089

Valor NO/PinPad:
 Valor 1,399,984.00
 banco Bco Bta

"Celebre el mes de Amor y Amistad comprando con su Tarjeta Credito Banco de Bogota, y regale a sus seres queridos todo lo que ellos se merecen".

CECILIA GUAYAMBUCO B
CL 50 86F 43 BRR BOSA
BOGOTA, BOGOTA

M

062



Fecha Facturacion	Fecha Limite Pago
31/08/2006	18/09/2006

Tarjeta Numero	5396120009266369
----------------	------------------

Cupo Total	1,500,000	Cupo Disponible	186,643	Utilizaciones del Periodo	612,730
COMPRAS	1,500,000		186,643		612,730
AVANCES	150,000		150,000		150,000

Secuencia	Descripcion	Fecha Transaccion	Fecha Proceso	Plazo Original	Valor Original	Tasa Interes Nominal	Valor Cuota Mes	Cuotas pendientes de cobro	Saldo pendiente de cobro
39024354	CARREFOUR AUT SUR	18/07/2006	19/07/2006	5	360,060	1.706	71,765	3	215,295
39442232	ALMACEN PEQUE O PARIS	30/07/2006	31/07/2006	8	280,000	1.706	35,000	6	210,000
39722689	DROGAS SUPER BARATAS	06/08/2006	07/08/2006	4	54,660	1.700	13,665	3	40,995
39722690	PASO FIRME II	05/08/2006	07/08/2006	6	69,900	1.700	11,650	5	58,250
39722691	TEXACO KENNEDY	05/08/2006	07/08/2006	5	150,000	1.700	30,000	4	120,000
39799987	AVANCE CAJERO ATH	05/08/2006	08/08/2006	12	100,000	1.700	8,333	11	91,667
39799990	AVANCE CAJERO ATH	05/08/2006	08/08/2006	12	50,000	1.700	4,167	11	45,833
39834900	COM. ATH PROPIO	09/08/2006	09/08/2006	1	4,000	.000	4,000	1	0
39834901	COM. ATH PROPIO	09/08/2006	09/08/2006	1	4,000	.000	4,000	1	0
40153241	ND CONSULTA CUPO ATM	17/08/2006	17/08/2006	-1	2,500	.000	2,500	1	0
40363807	GRACIAS POR SU PAGO	23/08/2006	23/08/2006	0	108,000	.000	0	0	0
40539279	CARREFOUR AUT SUR	26/08/2006	27/08/2006	12	327,670	1.700	27,306	11	300,364
-----	FIN MOVIMIENTOS	-----	-----	---	-----	-----	-----	---	-----

BANCO DE BOGOTÁ 062 San Diego
W2042001 ****7067 Horario Normal
22/09/2006 2:40 PM Transido
TC 266369 CECILIA GUAYAMBUCO B

Valor Efectivo: 231,000.00

Valor Cheques: 0.00

Valor Multas: 0.00

Valor Pagos: 231,000.00

Valor Pagos: 231,000.00

Valor Pagos: 231,000.00

PAGO MINIMO	
+ Compras	189,386
+ Avances	12,500
+ Sobrecupo	0
+ Intereses Corrientes(1)	18,201
+ Intereses de Mora(1)	366
+ Saldo en mora del mes anterior	0
+ Otros Cargos(1)	10,500
= Pago Minimo	231,000

PAGO TOTAL	
Saldo Anterior	640,060
- Pagos y Creditos	211,000
+ Compras	602,230
+ Avances	150,000
+ Intereses Corrientes(2)	18,201
+ Intereses de mora(2)	366
+ Otros Cargos(2)	10,500
= Pago Total	1,313,357

----- Pendientes de Pago Periodos Anteriores

(2) Incluye valores aplicados en el Periodo actual



INNOVAR

INVERSIONES INNOVAR DE COLOMBIA LTDA.

NIT. 830.095.579-0 - REGIMEN COMUN
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

LINE

Cra 13 No. 16- 44
334 63 45 - 334 80 28
Bogotá, D.C. - Colombia

REMISION

I-No. 40023

SEÑOR(ES): <u>CECILIA BERNAL</u>			
DIRECCION: <u>CALLE 57 52 26 F-43</u>			DIA: <u>02</u> MES: <u>02</u> AÑO: <u>06</u> CIUDAD: <u>Bogotá</u>
BARRIO:	TEL:	REC. CAJA No. <u>53.374</u>	FACTURA No. <u>A0331</u>
ABONO: \$	SALDO: \$	VENDEDOR: <u>ARSENTO</u>	

CANTIDAD	REFERENCIA	ARTICULO
<u>1</u>	<u>W66 24 mm.</u>	<u>57040 WILBERAL NARANJA 12</u>
		<u>RP</u>

INVERSIONES "INNOVAR" DE COLOMBIA LTDA., transferirá el derecho de propiedad de estos artículos cuando sea cancelada la factura correspondiente, mientras tanto se reserva el derecho de dominio total y parcial. La mercancía relacionada en esta remisión fué recibida en perfectas condiciones.

Recibimos de Conformidad:

CECILIA BERNAL
C.C. No. 51960305

**DESPUES DE RECIBIDA LA
MERCANCIA NO SE ACEPTAN
RECLAMOS NI DEVOLUCIONES**



NTC 1335
Pinturas al
Agua Tipo Emulsión



ISO 9001
Icontec



FACTURACION POR COMPUTADOR DESDE KR86-10001 HASTA KR86 -50000

Página 1 de 1

Factura a nombre de: RICARDO DIAZ FORERO N.I.T.: 19369825 Dir: CLL 57 SUR 86 F 43 Tel: () 480-0811 dad: BOGOTÁ	Factura de Venta N° KR86- *33711 Emission 02/11/2015 1 Vence 02-nov.-15 Ord. Pedido Vendedor VICTOR ALFONSO MORALES \
---	---

Cantidad	Descripción	Precio	Total
1	VINIT1-BLANCO ARENA 1 CAN SUPER-LA	116.293,10	116.293,10
1	VINIT1-AZUL SERENO 1 CAN SUPER-LAV	116.293,10	116.293,10
1	ESMALT1-NEGRO 1 GLN	28.362,07	28.362,07
1	ESMALT1 BLANCO 1 GLN	28.362,07	28.362,07
1	ESMALT1 BLANCO 1/2 GLN	14.568,97	14.568,97
5	LIJA # 150	689,66	3.448,28
3	RODILLO GOYA POLIMAX 9"NO SALPIQU	4.655,17	13.965,52
1	ESTUCCO PLASTICO T1 1 GLN	6.810,34	6.810,34

Total Factura	328.103,45
Descuento	0,00
Fletes	0,00
I.V.A.	52.496,55
a Pagar	380.600,00

**** TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS ****

Notas	retenciones	0,00
www.durocolor.com		

Durocolor Kennedy Av. Carrera 80 N° 43-50 Sur Tel.: 4517611 4509469 3168780719 3176485824	Durocolor Suba Av. Suba Calle 145 N° 89-22 Tel.: 6820191 5396742 3168747877	Durocolor Calle 80 Av. Calle 80 N° 69Q-17 Tel.: 2247663 3157049307	Durocolor Fontibón Calle 17 N° 102-63 Tel.: 2673848 3166602712	Durocolor Soacha Aut. Sur Cra. 7 N° 25A-07 Tels.: 5765867 5765866 3168747877
---	---	--	--	--

RICARDO DIAZ FORERO
 NIT: 19369825
 BOGOTÁ



FACTURACION POR COMPUTADOR DESDE KR86-10001 HASTA KR86 -50000

Factura a nombre de: RICARDO DIAZ FORERO N.I.T.: 19369825 Dir: CLL 57 SUR 86 F 43 Tel: () 480-0811 Ciudad: BOGOTÁ	Factura de Venta N° KR86- *34062 Emision 04/11/2015 Vence 04-nov.-15 Ord. Pedido Vendedor GLORIA INES ORTIZ MEJIA
--	---

Cantidad	Descripción	Precio	Total
1	VINIT2-BLANCO 1/2 CAN-	40.431,03	40.431,03

Total Factura	40.431,03
Descuento	0,00
Fletes	0,00
I.V.A.	6.468,97
a Pagar	46.900,00

***** CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS *****

Notas	retenciones	0,00
www.durocolor.com		

- Durocolor Kennedy**
 Av. Carrera 80 N° 43-50 Sur
 Tel.: 4517611 | 4509469
 3168780719 | 3176485824
- Durocolor Suba**
 Av. Suba Calle 145 N° 89-22
 Tel.: 6820191 | 5396742
 3168747877
- Durocolor Calle 80**
 Av. Calle 80 N° 690-17
 Tel.: 2247663
 3157049307
- Durocolor Fontibón**
 Calle 17 N° 102-63
 Tel.: 2673848
 3166602712
- Durocolor Soacha**
 Aut. Sur Cra. 7 N° 25
 Tels.: 5765867 | 576
 3168747877



PINTURAS & REVESTIMIENTOS
DUROCOLOR
 AUTORIZADO PARQUERO

Descripción
 Cantidad
 Precio
 Total

PINTURAS & REVESTIMIENTOS
DUROCOLOR
 AUTORIZADO PARQUERO

Descripción
 Cantidad
 Precio
 Total



Construye tu hogar con

- ◊ Cerámica Nacional e Importada
- ◊ Pisos y Enchapes
- ◊ Sanitarios y Lavamanos
- ◊ Griferías
- ◊ Porcelanatos
- ◊ Cenefas
- ◊ Trenzas
- ◊ Guardanoches
- ◊ Boquillas
- ◊ Pagatinas para cerámica y porcelanato

0368

04 11 15.

Pedidos Dica

3194176301

20ft² fachada 28x45
 (San Lorenzo Comercio (cerden)
 1 Poyensf Gas (Caten).

\$ 64.000⁰⁰



EURO CERAMICA
Pasión por la Innovación



SAN LORENZO



Abone \$ 30.000⁰⁰
 S/bole 34.000⁰⁰

Antony 3214093736

LEER ESTE NOTA Y NO SE DEJELV...
 En caso de pérdida de la factura original...
 El original de esta factura constituye un título valor...
 En caso de no haberse causado el interés legal...
 La mercancía es admitida hasta por treinta días...
 NO SE RECOGEN SALDOS EN LA OBRA

SUB-TOTAL	\$ 64.000 ⁰⁰
TRANSPORTE	—
TOTAL	\$ 64.000 ⁰⁰



FORMA DE PAGO: EFECTIVO TARJETA
 SERVICIO A DOMICILIO

Acceptada Cliente:

REPAPEROSES 872 82 05 GUM LERNO R. PORETO T. INT. 24 33 899 - 3

Construye tu hogar con

- Cerámicas Nacionales e Importadas
- Pisos y Escaleras
- Baños y Comedores con 3 Fines
- Paredes y Techos con 3 Fines
- Guardaesquinas y Borneros
- Pinturas para paredes y porcelanato

23 08 15

Recibo Días

3138403460

6 Ofz Fachada Guana (Acordo) \$ 206.000⁼⁼
 (San Lorenzo)
 2 Blas Pizarro (Utaer)
 2 Kls Bogella (Cana)
 (Tabaco)

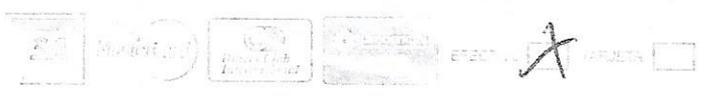


A bono \$ 180.000⁼⁼
 Saldo \$ 26.000⁼⁼

Antony 3210093236

FORMA LEER ESTE CODIGO Y NO SE DEVIEN EN DIOS... El presente es un documento de factura emitido por el sistema de facturación de la empresa... La información se actualizará hasta por Treinta días calendario... No se garantiza el uso de este producto en otros países... No se garantiza el uso de este producto en otros países... No se garantiza el uso de este producto en otros países...

\$ 206.000⁼⁼
 - 0 -
 \$ 206.000⁼⁼



CIVIL 02-02-2015 GUILLERMO F. FORERO Y. NIT. 79 338 891-3



INNOVAR

Inversiones Innovar de Colombia Ltda.
 NIT. 830.095.579-0 - IVA REGIMEN COMUN
 ACT. ECONOMICA CIU 5235
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 RES. 10520 DE 18 DIC/2003

CARRERA 13 No. 16-44
 TELS. 334 6345 - 334 8028
 BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

**FACTURA CAMBIARIA DE
 COMPRA Y VENTA**
No.-I 40331

RES. DIAN No. 310000024037 - FECHA: 06/06/2006
 NUMERACION AUT. DEL I 40.001 AL I 60.000

VENDIDO A: **CECILIA BERNAL**
 NIT. **51.960.308**
 DIRECCION: **CALLE 57 SUR NE 86F-43**
 TELEFONO: **571.5443**

FECHA: **Julio 2/06** REMISION No. **40023**
 RECIBO DE CAJA No. **5338A** VENDEDOR **(LINDA) ARZANO**
 ABONO \$ **—** SALDO \$ **—**

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1	WIER 2 AMNIO	Estufa Whirlpool		456.596
SON: Conrado Uribe y Jairo Hincapié Narváez			SUBTOTAL \$	456.596
OBSERVACIONES:			I.V.A. %	73.103
			TOTAL \$	529.699

**DESPUES DE RECIBIDA LA
 MERCANCIA NO ACEPTAMOS
 RECLAMOS NI DEVOLUCIONES
 POSTERIORES.**

RECIBIMOS DE CONFORMIDAD

 C.C. Ó NIT.

ESTA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRA Y VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ART. 774 DEL C.C.



FERREPINTURAS GABICOLOR'S

NIT. 79538139-2
Calle 57 Sur No. 87 A 15 Bosa Ciracuzá
Cel. 320 334 3163 - 304 526 5681

27 10 15

CUENTA DE COBRO PEDIDO COTIZACION REMISION

SEÑOR(ES): LEYDI MUTOZ

DIRECCION: Calle 57 S # 87 A 15 Bosa Ciracuzá

C.C. / NIT. _____ FORMA DE PAGO _____

CANT.	DESCRIPCION	Vr. UNITARIO	VALOR TOTAL
1/4	Esmalte		10000
1/8	Esmalte		5000
2	Rodillos		4000
1/2	Galón thinner		7000
1	Botella Varsof		3500
1	Brocha		5500
1	Estopa		2000

ESTE DOCUMENTO SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO, ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO. TOTAL \$ 37000

AÑO GRAVABLE
2015



Formulario de autoliquidación
electrónica asistida del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
2015201013000646558

No. referencia del recaudo

15010063072

301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO				
1. CHIP AAA0045OLLW	2. MATRICULA INMOBILIARIA 40214360	3. CÉDULA CATASTRAL 004519961200000000		
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 57 SUR 86F 43				
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN		
5. TERRENO (M2) 67.90	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 132.68	7. TARIFA 6.00	8. AJUSTE 85,000	9. EXENCIÓN 0.00
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE				
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL MARIA CARMENZA SANTAMARIA ARIZA		11. IDENTIFICACIÓN CC 35513415		
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 57 SUR 86F 43		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO		
FECHAS LÍMITES DE PAGO		Hasta 10/04/2015 (dd/mm/aaaa)	Hasta 19/06/2015 (dd/mm/aaaa)	
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA				
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	96,876,000	96,876,000	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	468,000	468,000	
16. SANCIONES	VS	0	0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS				
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	356,000	356,000	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	112,000	112,000	
G. SALDO A CARGO				
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	112,000	112,000	
H. PAGO				
20. VALOR A PAGAR	VP	112,000	112,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	11,000	0	
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	101,000	112,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO				
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	11,000	11,000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	112,000	123,000	
BBVA AUTOADHESIVO: 13136010261350 FECHA : 20150128 VALOR : \$ 101,000.00		OFICINA : 0136 CHAPINERO FORMULARIO : 000015010063072 NC86023739 RECIBIDO CON PAGO		

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2016



**Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado**

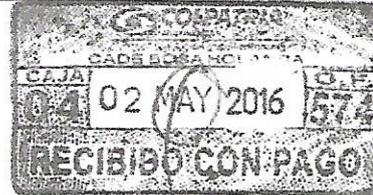
Formulario No.
2016201011619021935

No. referencia de recaudo

16011680631

301

1. CHIP AAA0045OLLW		2. MATRICULA INMOBILIARIA 050S40214360		3. CEDULA CATASTRAL 004519961200000000	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 57 SUR 86F 43					
5. TERRENO (M2) 87.90		6. CONSTRUCCION (M2) 132.68		7. TARIFA 8.00	
				8. AJUSTE 89,000	
				9. EXENCION 0.00	
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN JAIRO DE JESUS MUNOZ LOPEZ				11. CC 3607136	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 18B 7A 35				13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LIMITES DE PAGO			Hasta 15/04/2016 (dd/mm/aaaa)		Hasta 01/07/2016 (dd/mm/aaaa)
14. AUTOAVALUO (Base)		AA	101,702,000		101,702,000
15. IMPUESTO A CARGO		FU	521,000		521,000
16. SANCIONES		VS	0		0
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA		AT	398,000		398,000
18. IMPUESTO AJUSTADO		IA	123,000		123,000
19. TOTAL SALDO A CARGO		HA	123,000		123,000
20. VALOR A PAGAR		VP	123,000		123,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD	12,000		0
22. INTERÉS DE MORA		IM	0		0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)		TP	111,000		123,000
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>					
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)		AV	12,000		12,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +		TA	123,000		135,000



CONTRIBUYENTE



**DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO**

FECHA: 27/01/2015
HORA: 09:36:33

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS**

Pág: 3 de 3

Dirección Estandar	CL 57 SUR 86F 43	CL 57 SUR 86F 43	CL 57 SUR 86F 43	CL 57 SUR 86F 43	CL 57 SUR 86F 43	CL 57 SUR 86F 43
CHP	AAA00450LLW	AAA00450LLW	AAA00450LLW	AAA00450LLW	AAA00450LLW	AAA00450LLW
Año Gravable	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Tipo Documento	DECLARACION Y PAGO ODECLARACION Y PAGO ODECLARACION Y PAGO ODECLARACION Y PAGO O					
No. Referencia Recaudado	69482748	80445124	88676119	100655273	110875389	14012747013
Premios	2009201021624115771	2010201021631685871	2011201021618669653	2012201021625997826	2013201021632408441	2014201011622529879
Sticker	12075050402346	12075050762501	12075050991731	12075051336592	12075051911470	12075052339256
Fecha Presentación	11/05/2009	31/05/2010	03/05/2011	02/05/2012	20/06/2013	24/04/2014
Dirección Predio	CL 57 SUR 86F 43	CL 57 SUR 86F 43	CL 57 SUR 86F 43	CL 57 SUR 86F 43	CL 57 SUR 86F 43	CL 57 SUR 86F 43
Matricula Inmobiliaria	40214360	050S40214360	050S40214360	050S40214360	050S40214360	050S40214360
Cédula Catastral	004519961200000000	004519961200000000	004519961200000000	004519961200000000	004519961200000000	004519961200000000
Estrato	2	2	2	2	2	2
Destino						61
Area Terreno						67,9
Area Construida						137,4
Identificación						
Razón Social						
Teléfono						
Dirección Notificación						
Tarifa						
AA-Autoavalúo						
FU-Impuesto						
VS-Sanción						
HA-Saldos a Cargo						
AT-Ajuste Equidad						
IA-Impuesto Ajustado						
VA-Valor a Pagar						
TD-Descuento						
IM-Intereses Mora						
TP-Total Pagado						
Sticker Anterior	0	0	0	0	0	0
Cinta	384	727	1018	1311	1600	1828

RECUERDE: Reporte generado por el sistema de información tributaria de la ciudad de San Juan de los Rios.



SOLICITUD PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES CLIENTES RESIDENCIALES CODENSA S.A. ESP



Nº Solicitud/Póliza 40 2036 000324294

DATOS DEL TOMADOR

Nombre / Razón Social: CODENSA S.A. ESP	NIT: 830.037.248-0	Fecha de Solicitud: 08/08/2009
---	------------------------------	--

DATOS DEL ASEGURADO PRINCIPAL

Apellidos: BEINAL YUAMBORO		Nombres: MAPFRE	
Tipo Doc.: <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Documento: 51960308	Ocupación: Hogajar	Sexo: <input checked="" type="checkbox"/> M
Dirección: CL 57 SUR N° 86F-43		Ciudad: Bogotá	Fecha de Nacimiento: 03/07/1969
			Nº de Cliente Codensa: 71645474-2
			Teléfono: 3072907929

DATOS CÓNYUGE (SÓLO PARA PLAN FAMILIAR)

53

NOMBRES Y APELLIDOS	DOC. IDENTIDAD	FECHA NACIMIENTO	SEXO	OCUPACION
Ricardo Diaz Forero	19367825	26/05/1956	X	Independiente

IMPORTANTE: Para el plan familiar, incluye a todos los hijos, hasta los 24 años.

BENEFICIARIOS DEL SEGURO DEL ASEGURADO PRINCIPAL

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	%	NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	%
OSCAR EDUARDO MORA BO	HIJO	25	CRISTIAN DAVID DIAZ GUAYAMBORO	HIJO	25
Ledy Marcela Guayamboro	HIJO	25			
Valentina Diaz Guayamboro	HIJA	25			

PLANES PERSONALES	SUMAS ASEGURADAS (Marque con una X el plan elegido)			
	PLAN 1 <input type="radio"/>	PLAN 2 <input type="radio"/>	PLAN 3 <input type="radio"/>	PLAN 4 <input type="radio"/>
Fallecimiento Accidental	20.643.447	33.000.132	45.014.596	58.138.350
Inhabilitación total y Permanente por accidente	20.643.447	33.000.132	45.014.596	58.138.350
Renta Mensual por Accidente (Se cubren máximo 2 eventos al año, cada uno con un máximo de 60 días. Deducible 5 días)	636.000	636.000	636.000	636.000
Prima Mensual	\$ 4,970	\$ 6,830	\$ 8,630	\$ 10,600

PLANES FAMILIARES	SUMAS ASEGURADAS (Marque con una X el plan elegido)			
	PLAN 1 <input type="radio"/>	PLAN 2 <input type="radio"/>	PLAN 3 <input type="radio"/>	PLAN 4 <input type="radio"/>
ASEGURADO PRINCIPAL				
Fallecimiento Accidental	16.082.638	23.931.620	30.928.150	38.567.782
Inhabilitación total y Permanente por accidente	16.082.638	23.931.620	30.928.150	38.567.782
Renta Mensual por Accidente (Se cubren máximo 2 eventos al año, cada uno con un máximo de 60 días. Deducible 5 días)	636.000	636.000	636.000	636.000
CÓNYUGE				
Fallecimiento Accidental	8.041.319	11.965.810	15.464.075	19.283.891
Inhabilitación total y Permanente por accidente	8.041.319	11.965.810	15.464.075	19.283.891
Renta Mensual por Accidente (Se cubren máximo 2 eventos al año, cada uno con un máximo de 60 días. Deducible 5 días)	265.000	265.000	265.000	265.000
HIJOS				
Fallecimiento Accidental	2.474.252	7.542.430	11.134.134	14.929.464
Inhabilitación total y Permanente por accidente	2.474.252	7.542.430	11.134.134	14.929.464
Renta Mensual por Accidente (Se cubren máximo 2 eventos al año, cada uno con un máximo de 60 días. Deducible 5 días)	106.000	106.000	106.000	106.000
Renta Mensual por Accidente (Se cubren máximo 2 eventos al año, cada uno con un máximo de 60 días. Deducible 5 días)	\$ 6.590	X \$ 8.550	\$ 10.350	\$ 12.250

GESTOR

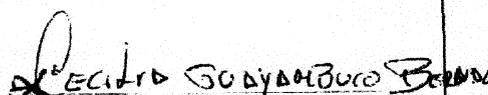
NOMBRE	CÉDULA	ENTIDAD	OFICINA

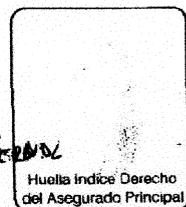
Declaración de asegurabilidad

Manifiesto que mi estado de salud es normal, que no padezco ni he padecido enfermedad mental, corporal o cualquier dolencia, defecto o limitación física preexistente que pueda ocasionarme un accidente.

También manifiesto que el estado de salud de mi cónyuge y el de mis hijos es normal, que no padecen ni han padecido enfermedad mental, corporal o cualquier dolencia, defecto o limitación física preexistente que pueda ocasionarles un accidente (aplica únicamente para el plan familiar).

Autorizo expresamente a CODENSA S.A. E.S.P. a cargar mensualmente el valor de las primas de seguro solicitado en la factura del servicio de energía y firmo dando conformidad al presente documento. El presente seguro inicia vigencia a las 12 de la noche del día de la afiliación. Declaro que el origen de mis recursos no provienen de actividad ilícita contemplada en la Legislación Penal Colombiana vigente, cualquier inconsistencia en la información consignada en esta solicitud, exime a la compañía de seguros de toda responsabilidad. Autorizo a los hospitales y/o médicos que me han atendido a suministrar los datos que posean sobre mi estado de salud aun después de mi fallecimiento. La aseguradora MAPFRE Colombia Vida Seguros S.A., se reserva todos los derechos que puedan asistirle en caso de que, antes o después de mi fallecimiento, se compruebe que esta declaración no corresponde a la verdad.


 Firma del Asegurado
 C.C. ***51960308 Bogotá**



Certificado ACCIDENTES PERSONALES

Porque los riesgos son para todos,
los seguros también.



MAPFRE
MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
NIT. 830.054.904-6

403

CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES CLIENTES CODENSA

Tomador del Seguro: CODENSA S.A. E.S.P. Nit: 830.037.248-0

DATOS DEL ASEGURADO PRINCIPAL

Nombres y Apellidos del Asegurado Principal: CECILIA GUAYAMBUCO		Número de Documento: 51960308	Fecha de Expedición: 18082010																			
Número de Cliente CODENSA: 1645474-2	Dirección: CL 57 SUR 86F 43	Ciudad: BOGOTA D.C.	Teléfono: 3012707929																			
Póliza Matriz: 5016508900005	Plan Contratado: PLAN FAMILIAR 043	Prima Mensual: 7250																				
Vigencia: Inicia a las 12:00 de la noche del día en que el Cliente Residencial Codensa realizó su afiliación al Seguro de Accidentes Personales.	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">COBERTURAS</th> <th colspan="3">VALORES ASEGURADOS</th> </tr> <tr> <th>ASEGURADO PRINCIPAL</th> <th>CÓNYUGE*</th> <th>HIJOS*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fallecimiento Accidental</td> <td>\$35.381.000,00</td> <td>\$17.690.000,00</td> <td>\$2.721.000,00</td> </tr> <tr> <td>Inhabilitación Total y Permanente y/o Incapacidad Total y Permanente</td> <td>\$35.381.000,00</td> <td>\$17.690.000,00</td> <td>\$2.721.000,00</td> </tr> <tr> <td>Renta Mensual por Accidente (Inicia cobertura 30 días después de la afiliación. Deducible 5 días)</td> <td>\$699.600,00</td> <td>\$291.500,00</td> <td>\$116.600,00</td> </tr> </tbody> </table>			COBERTURAS	VALORES ASEGURADOS			ASEGURADO PRINCIPAL	CÓNYUGE*	HIJOS*	Fallecimiento Accidental	\$35.381.000,00	\$17.690.000,00	\$2.721.000,00	Inhabilitación Total y Permanente y/o Incapacidad Total y Permanente	\$35.381.000,00	\$17.690.000,00	\$2.721.000,00	Renta Mensual por Accidente (Inicia cobertura 30 días después de la afiliación. Deducible 5 días)	\$699.600,00	\$291.500,00	\$116.600,00
COBERTURAS	VALORES ASEGURADOS																					
	ASEGURADO PRINCIPAL	CÓNYUGE*	HIJOS*																			
Fallecimiento Accidental	\$35.381.000,00	\$17.690.000,00	\$2.721.000,00																			
Inhabilitación Total y Permanente y/o Incapacidad Total y Permanente	\$35.381.000,00	\$17.690.000,00	\$2.721.000,00																			
Renta Mensual por Accidente (Inicia cobertura 30 días después de la afiliación. Deducible 5 días)	\$699.600,00	\$291.500,00	\$116.600,00																			

*Solo aplica para Plan Familiar.

BENEFICIARIOS

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	%

EXTRACTO CONDICIONES GENERALES PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES CLIENTES RESIDENCIALES CODENSA

1. AMPAROS

MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ LA COMPAÑÍA, SE COMPROMETE A PAGAR A LOS BENEFICIARIOS, CON SUJECCIÓN A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONDICIONADO, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES ESPECIALES Y PARTICULARES DE ESTA PÓLIZA, EL VALOR ASEGURADO INDICADO EN LA MISMA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: FALLECIMIENTO ACCIDENTAL, INHABILITACIÓN TOTAL Y PERMANENTE E INCAPACIDAD TEMPORAL POR ACCIDENTE; O CUALQUIER ACCIDENTE QUE PUEDA AFECTAR LA VIDA E INTEGRIDAD DEL ASEGURADO.

1.1. FALLECIMIENTO ACCIDENTAL

LA COMPAÑÍA PAGARÁ EL VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA CUANDO EL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE, FALLEZCA, ESTANDO VIGENTE LA PÓLIZA, DENTRO DE LOS CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACCIDENTE. SE ENTIENDE POR ACCIDENTE EL HECHO VIOLENTO, VISIBLE, EXTERNO, IMPREVISTO, REPENTINO E INDEPENDIENTE DE LA VOLUNTAD DEL ASEGURADO QUE LE CAUSE LA MUERTE.

1.2. INHABILITACIÓN TOTAL Y PERMANENTE Y/O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

SI EL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE, SUFRIERE UNA LESIÓN QUE LE CAUSARE UNA INHABILITACIÓN TOTAL Y PERMANENTE, LA COMPAÑÍA LE PAGARÁ EL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDA SOBRE EL VALOR ASEGURADO CONTRATADO PARA ESTE AMPARO SI SUCEDER DENTRO DE LOS CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACCIDENTE. CON BASE EN LA SIGUIENTE TABLA:

Parálisis total e irrecuperable	100%
Enajenación mental incurable	100%
Pérdida total e irrecuperable de la visión de ambos ojos	100%
Pérdida total e irrecuperable de la visión de un ojo	50%
Catarata traumática bilateral operada	20%
Catarata traumática unilateral operada	10%
Pérdida o inutilización de ambas manos o de ambos pies o de toda una mano y de todo un pie	100%
Pérdida o inutilización de una mano o de un pie junto con la pérdida de la visión por un ojo	100%
Pérdida total e irrecuperable del habla	50%
Pérdida total e irrecuperable de la audición por ambos oídos	50%
Pérdida total e irrecuperable de la audición por un oído	25%
Pérdida total e irrecuperable del olfato o del gusto	5%
Ablación o extirpación de la mandíbula inferior	30%

Pérdida o inutilización de una mano o de un pie	50%
Pérdida o inutilización de dos o más dedos de cualquiera de las manos	25%
Pérdida o inutilización de un dedo de cualquiera de las manos	5%
Pérdida o inutilización del dedo gordo de cualquiera de los pies	10%
Pérdida o inutilización de dos o más dedos de cualquiera de los pies	5%
Pérdida de un pulmón o reducción al 50% de su capacidad	20%
Pérdida de un riñón	20%

En caso que el Asegurado sufra varias pérdidas, la responsabilidad de la Compañía, no excederá del límite contratado para este Amparo.

Los eventos o lesiones que no aparecen en el anterior listado, no tienen cobertura.

1.3. RENTA MENSUAL POR ACCIDENTE

ESTA COBERTURA INICIA TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS CONTADOS DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO. SI EL ASEGURADO QUEDASE TOTALMENTE IMPEDIDO PARA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES NORMALES, A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AMPARADO EN LA PÓLIZA Y SIN QUE SE CONFIGURARE UNA INHABILITACIÓN TOTAL Y PERMANENTE, LA COMPAÑÍA PAGARÁ LA SUMA CONTRATADA, POR EL PERIODO QUE DURE DICHA INCAPACIDAD, SIN EXCEDER DE SESENTA (60) DÍAS CONSECUTIVOS CADA EVENTO.

EL PRESENTE AMPARO TIENE UN PERÍODO DE DEDUCIBLE POR EVENTO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE INICIE LA INCAPACIDAD, TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO, LA COMPAÑÍA PAGARÁ LA INDEMNIZACIÓN POR EL PERÍODO POSTERIOR, SIN EXCEDER LOS LÍMITES SEÑALADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SE CUBREN MÁXIMO DOS (2) EVENTOS AL AÑO CADA UNO DE MÁXIMO SESENTA (60) DÍAS.

2. EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA

Además de las exclusiones contempladas en el Código de Comercio, la presente póliza no cubre los siguientes eventos:

- SUICIDIO O SU TENTATIVA, O LESIÓN INTENCIONALMENTE CAUSADA POR EL ASEGURADO A SI MISMO, YA SEA EN ESTADO DE CORDURA O DEMENCIA.
- HOMICIDIO O SU TENTATIVA DURANTE EL PRIMER AÑO DE VIGENCIA.
- PRÁCTICAS Y COMPETENCIAS EN DEPORTES DE ALTO RIESGO (VUELOS EN COMETA, PARAPENTE, PARACAIDISMO, MOTOCROSS, KARTISMO, AUTOMOVILISMO, ALPINISMO).
- CULPA GRAVE DEL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DERIVADOS DE ACTOS DELICTIVOS Y RÍNAS, SIEMPRE QUE ESTAS CIRCUNSTANCIAS SEAN LA CAUSA DEL ACCIDENTE.
- ENFERMEDAD MENTAL, CORPORAL O CUALQUIER DOLENCIA, DEFECTO O LIMITACIÓN FÍSICA PREEXISTENTE.

Seguro de Accidentes Personales

Protección COPOLISA

Porque los riesgos son para todos, los seguros también.



MAPFRE

MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
NIT. 830.054.904-6

SOLICITUD PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES CLIENTES RESIDENCIALES CODENSA S.A. ESP

Nº Solicitud/Póliza

40 2036 000395094

DATOS DEL TOMADOR

Nombre / Razón Social: **CODENSA S.A. ESP** NIT: **830.037.248-0** Fecha de Solicitud: **12/08/2010**

DATOS DEL ASEGURADO PRINCIPAL

Apellidos: **Guayambuco Bernal** Nombres: **Cecilia**
 Tipo Doc.: **X** Número de Documento: **51.960.308** Género: **X** Fecha de Nacimiento: **03/01/1969** Nº de Cliente Codensa: **1645974-2** Teléfono:
 Dirección: **Cl 57 sur No 86F-43** Ciudad: **Bogotá** Celular: **3012707929** Profesión: **Hogar**

DATOS CÓNYUGE (SÓLO PARA PLAN FAMILIAR)

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO	GÉNERO	DOC. IDENTIDAD	PROFESIÓN
Ricardo Diaz Forero	26/05/1956	X	19369825	Independiente

DATOS DE LOS HIJOS ASEGURADOS (solo para plan familiar)

NOMBRES	APELLIDOS	GÉNERO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD
Leidy Marcela	Meñoz Guayambuco	X	14/11/1989	21
Valentina	Diaz Guayambuco	X	06/02/2001	9
Cristian David	Diaz Guayambuco	X	25/08/2002	8

BENEFICIARIOS DEL SEGURO DEL ASEGURADO PRINCIPAL

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	%	NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	%
Los de ley		100%			

PLANES PERSONALES (marque con una x el plan elegido)

COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS			
	PLAN 1	PLAN 2	PLAN 3	PLAN 4
Fallecimiento Accidental	46.654.000	73.920.000	99.032.000	122.090.000
Inhabilitación Total y Permanente por accidente	46.654.000	73.920.000	99.032.000	122.090.000
Incapacidad Temporal por Accidente (Se cubren máx. 2 eventos al año, cada uno con un máximo de 30 días. Deducible 5 días).	712.000	712.000	712.000	712.000
Prima Mensual	<input type="radio"/> \$ 5.600	<input type="radio"/> \$ 7.650	<input type="radio"/> \$ 9.500	<input type="radio"/> \$ 11.100

PLANES FAMILIARES (marque con una x el plan elegido)

COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS PARA EL ASEGURADO PRINCIPAL			
	PLAN 1	PLAN 2	PLAN 3	PLAN 4
Fallecimiento Accidental	35.381.000	52.649.000	64.949.000	80.992.000
Inhabilitación Total y Permanente por accidente	35.381.000	52.649.000	64.949.000	80.992.000
Incapacidad Temporal por Accidente (Se cubren máx. 2 eventos al año, cada uno con un máximo de 30 días. Deducible 5 días).	699.600	699.600	699.600	699.600
SUMAS ASEGURADAS PARA EL CÓNYUGE				
Fallecimiento Accidental	17.690.000	26.324.000	32.474.000	40.496.000
Inhabilitación Total y Permanente por accidente	17.690.000	26.324.000	32.474.000	40.496.000
Incapacidad Temporal por Accidente (Se cubren máx. 2 eventos al año, cada uno con un máximo de 30 días. Deducible 5 días).	291.500	291.500	291.500	291.500
SUMAS ASEGURADAS PARA LOS HIJOS				
Fallecimiento Accidental	2.721.000	8.296.000	11.690.000	15.675.000
Inhabilitación Total y Permanente por accidente	2.721.000	8.296.000	11.690.000	15.675.000
Incapacidad Temporal por Accidente (Se cubren máx. 2 eventos al año, cada uno con un máximo de 30 días. Deducible 5 días).	116.600	116.600	116.600	116.600
Prima Mensual	<input checked="" type="radio"/> \$ 7.250	<input type="radio"/> \$ 9.400	<input type="radio"/> \$ 10.900	<input type="radio"/> \$ 12.900

Declaración de asegurabilidad

Manifiesto que mi estado de salud es normal, que no padezco ni he padecido enfermedad mental, corporal o cualquier dolencia, defecto o limitación física preexistente que pueda ocasionarme un accidente. También manifiesto que el estado de salud de mi cónyuge y el de mis hijos es normal, que no padecen ni han padecido enfermedad mental, corporal o cualquier dolencia, defecto o limitación física preexistente que pueda ocasionarles un accidente (aplica únicamente para el plan familiar). El presente seguro inicia a las 12 de la noche del día de la afiliación. Declaro que el origen de mis recursos no provienen de actividad ilícita contemplada en la Legislación Penal Colombiana vigente, cualquier inconsistencia en la información consignada en esta solicitud, exime a la compañía de seguros de toda responsabilidad. Autorizo a los hospitales y/o médicos que me han atendido a suministrar los datos que posean sobre mi estado de salud aún después de mi fallecimiento. La aseguradora MAPFRE Colombia Vida Seguros S.A., se reserva todos los derechos que puedan asistirle en caso de que, antes o después de mi fallecimiento, se compruebe que esta declaración no corresponde a la verdad. Si usted es arrendatario, le recordamos la obligación de informar la adquisición de este producto al propietario del inmueble.

Autorizo expresa e irrevocablemente a CODENSA a cargar mensualmente el valor de las primas del seguro solicitado en la FACTURA DE VENTA del servicio de energía, a consultar la información que sobre mi reposa en diferentes Bases de Datos, a utilizarla y compartirla para fines comerciales con Empresas con las cuales CODENSA tenga vínculos, y reportarla a las centrales de riesgos o a las entidades donde se requiera.

¡¡¡RECUERDE!!!

ESTO NO ES UNA ENCUESTA
ESTO NO ES UNA ACTUALIZACIÓN DE DATOS
EL ASESOR NO ESTÁ AUTORIZADO PARA
RECIBIR DINERO
ES UNA SOLICITUD PÓLIZA QUE
CONFIRMA LA VENTA DEL SEGURO!
LA PERMANENCIA MÍNIMA DE LA PÓLIZA
SERÁ DE 12 MESES

Cecilia Guayambuco B
Firma del Asegurado
C.C.51960308 Bogotá

Huella Índice Derecho

NOMBRE DEL VENDEDOR	CÉDULA	ENTIDAD	OFICINA
Miguel Martinez	80218771	Codensa	A 45

CODENSA
Hogar

REF: 2017-00459-00

Subsanada en debida forma la demanda de pertenencia y reunidos los requisitos consagrados en los artículos 82, 368 y 375 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**.

1. **ADMITIR** la presente demanda verbal de declaración de pertenencia incoada por Leidy Marcela Muñoz Guayambuco, Óscar Eduardo Muñoz Guayambuco y Cecilia Guayambuco Bernal, en contra de María Carmenza Santamaría Ariza, y demás personas indeterminadas que se crean con derecho.
2. **IMPRIMIR** al presente asunto el trámite del proceso verbal y correr traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días de conformidad con lo establecido en el artículo 369 *ibidem*.
3. **ORDENAR** la notificación este auto a la parte demandada de acuerdo con lo normado en los artículos 291 a 293 y 301 *ejusdem*, previniéndoles que disponen de veinte (20) días para contestar la demanda y presentar las excepciones a que hubiera lugar.
4. **ORDENAR** el emplazamiento de las personas que se crean con derechos sobre la cuota parte equivalente al 50% de la propiedad inscrita a favor de María Carmenza Santamaría Ariza, respecto del inmueble ubicado en la calle 57 Sur # 86 F - 43, de esta ciudad, distinguido con el folio de matrícula núm. 50S-40214360, conforme lo prevé el artículo 108 del Código General del Proceso. La publicación, a cargo de la parte interesada, deberá realizarse el domingo en el periódico **EL ESPECTADOR** o **EL TIEMPO**.
5. **ORDENAR** a la parte actora que de aplicación a la regla 7ª del artículo 375 *ibidem*, en el sentido de:

(...) instalar una valla de dimension no inferior a un metro cuadrado, en lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la via pública más importante sobre la cual tenga frente o limite. La valla deberá contener los siguientes datos:

a) La denominación del juzgado que adelanta el proceso;

b) El nombre del demandante;

c) El nombre del demandado;

d) El número de radicación del proceso;

e) La indicación de que se trata de un proceso de pertenencia;

f) El emplazamiento de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, para que concurran al proceso;

g) La identificación del predio.

Tales datos deberán estar escritos en letra de tamaño no inferior a siete (7) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho.

Cuando se trate de inmuebles sometidos a propiedad horizontal, a cambio de la valla se fijará un aviso en lugar visible de la entrada al inmueble.

Instalada la valla o el aviso, el demandante deberá aportar fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de ellos.

La valla o el aviso deberán permanecer instalados hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.

6. **DECRETAR** la inscripción de la demanda en el certificado de tradición y libertad del predio distinguido con el folio de matrícula núm. 50S-40214360, sobre la cuota parte equivalente al 50% de la propiedad inscrita a favor de **María Carmenza Santamaría Ariza**, para lo cual se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. Comuníquese.

7. **ORDENAR** que una vez se dé cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 4., 5. y 6. de este proveído, el interesado deberá:

- Remitir comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, a fin de que se proceda con la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, de conformidad con lo normado en el último inciso de la regla 7ª del artículo 375 *ibídem*, para lo cual deberá dar aplicación al artículo 6 del Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

- Efectuada la publicación del emplazamiento de los herederos indeterminados y de los demandados de quienes se desconozca

su lugar de notificaciones, el interesado deberá remitir comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo normado en el inciso 5° del artículo 108 del C.G del P., en donde deberá incluir la siguiente información:

1. Nombre del sujeto emplazado, si es persona determinada, o la mención de que se trata de personas indeterminadas, o herederos indeterminados de un determinado causante, o interesados en un específico proceso
2. Documento y número de identificación, si se conoce.
3. El nombre de las partes del proceso
4. Clase de proceso
5. Juzgado que requiere al emplazado
6. Fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento
7. Número de radicación del proceso."

Pasados 15 días de publicada la información en El Registro Nacional de Personas Emplazadas, se entenderá surtido el emplazamiento aquí ordenado y si los convocados no comparecen se les designará Curador A-Litem, con quien se surtirá la notificación.

8. Atendiendo la anotación núm. 4 del folio de matrícula inmobiliaria 50S-40214360 (fl. 60 vuelto, cdno.1), en donde aparece como acreedor hipotecario del referido bien la Cooperativa Financiera Sibate - Coopsibate, el Despacho con base en lo normado en la regla 5ª del artículo 375 del Código General Proceso ORDENA SU CITACIÓN. Notifíquesele conforme a lo normado en los artículos 291 y 292 *ibídem*.

9. **INFORMAR** por el medio más expedito sobre la existencia de este proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que si lo

consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Comuníquese.

10. Se le reconoce personería a la abogada Ángela Lisbeth Quitian Angulo en los términos y para los efectos del escrito conferido, visible a folio 1 del legajo.

Notifíquese y cúmplase.


CRISTIAN FELIPE SÁNCHEZ LOAIZA
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 83

Hoy 25 MAY 2017

La Sria.



PAULA ANDREA VARGAS OBANDO

E.M.

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: Proceso Divisorio de MARIA CARMENZA SANTAMARIA ARIZA
contra OSCAR EDUARDO MUÑOZ GUAYAMBUCO, LEIDY
MARCELA MUÑOZ GUAYAMBUCO Y JAIRO MUÑOZ LOPEZ
No. 2016-944

ANGELA LISBETH QUITIAN ANGULO, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, identificada con la C. C. No. 51'675.552 de Bogotá, abogada en ejercicio, con T. P. No. 60980 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de CECILIA GUAYAMBUCO BERNAL, mayor de edad, vecina y residente en la Calle 57 Sur No. 86F-43 barrio Bosa de Bogotá, identificada con la C.C. No. 51.960.308 de Bogotá, conforme poder debidamente conferido por la misma, y quien es la actual poseedora del inmueble ubicado en la Calle 57 Sur No. 86F-43 barrio Bosa de Bogotá, identificado con la cédula catastral No. 004519961200000000 y matrícula inmobiliaria No. 50S-40214360, con todo respeto, dentro de la oportunidad procesal y con fundamento en los Artículos 127, 129, 597 numeral 8 del Código General del Proceso, interpongo ante su despacho mediante trámite incidental solicitud de levantamiento de la medida cautelar y del secuestro practicado sobre la cuota parte del inmueble anteriormente identificado, solicitud que elevo con fundamento en los siguientes hechos y consideraciones:

HECHOS:

Su despacho, dentro del proceso Divisorio de MARIA CARMENZA SANTAMARIA ARIZA contra OSCAR EDUARDO MUÑOZ GUAYAMBUCO, LEIDY MARCELA MUÑOZ GUAYAMBUCO Y JAIRO MUÑOZ LOPEZ, bajo el radicado No. 2016-944, decretó el embargo y secuestro de la cuota parte del inmueble ubicado en la Calle 57 Sur No. 86F-43 barrio Bosa de Bogotá, expidiendo despacho comisorio para llevar a cabo la correspondiente diligencia.

El día 21 de Septiembre de 2021, el Juzgado 27 Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, en cumplimiento a la orden impartida mediante el despacho comisorio No. 234, procede a llevar a cabo diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble identificado anteriormente, el cual se encuentra alinderado POR EL NORTE: En extensión de diez metros con treinta y cinco centímetros (10.35 Mts.) con el lote número tres (3) de la misma manzana; POR EL SUR: En extensión de doce metros (12.00 Mts.) con la carrera noventa y nueve (Cra. 99); POR EL ORIENTE: En extensión de seis metros con quince centímetros (6.15 Mts.) con la calle cincuenta y siete sur (CI 57 Sur); POR EL OCCIDENTE: En extensión de seis metros (6.00 Mts.) con el lote número cinco (5) de la misma manzana, y el cual corresponde al mismo inmueble cuya posesión está en cabeza de mi poderdante.

La diligencia fue atendida por la señora CECILIA GUAYAMBUCO BERNAL identificada con la C.C. No. 51.960.308 de Bogotá, quien ocupa actualmente el inmueble en calidad de poseedora y quien al momento de la diligencia manifestó su calidad de poseedora, pero no tuvo la asesoría adecuada, para presentar la oposición respectiva, por lo que el Señor Juez comisionado procede a declarar legalmente secuestrado el referido inmueble.

CONSIDERACIONES :

Mi poderdante CECILIA GUAYAMBUCO BERNAL, ha ejercido la posesión del inmueble ubicado en la Calle 57 Sur No. 86F-43 barrio Bosa de Bogotá, identificado con la cédula catastral No. 004519961200000000 y matrícula inmobiliaria No. 50S-40214360, con ánimo de señora y dueña, defendiéndolo de perturbaciones de terceros, posesión que ha tenido en forma pública, quieta, pacífica e ininterrumpida, desde el día 23 de Diciembre de 1996, fecha en que el padre de sus hijos JAIRO DE JESÚS MUÑOZ LÓPEZ, le entregara dicho inmueble, para que lo habitara una vez adquirido por este con justo título y buena fe, es decir con la conciencia de haber adquirido el dominio por medios legítimos exentos de fraudes y de todo otro vicio, desconociendo dominio ajeno sobre dicho bien.

Mi poderdante desde esa fecha, ha venido realizando construcciones y mejoras a este inmueble durante el tiempo que ha ejercido la tenencia, usufructuándolo mediante contratos de arrendamiento, cumpliendo con las cargas fiscales como es el pago de los impuestos prediales, valorizaciones y demás actos inherentes a un poseedor real y material durante un periodo de 25 años.

Mediante Escritura Pública de venta e hipoteca No. 5554 del 23 de Diciembre de 1998 de la Notaría 2 de Soacha, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40214360, el señor JAIRO DE JESÚS MUÑOZ LÓPEZ vende el inmueble anteriormente identificado a LUIS HUMBERTO CÁRDENAS PARDO y MARIA CARMENZA SANTAMARÍA ARIZA, quienes en el mismo acto constituyen hipoteca en favor de COOPSIBATE, No obstante esta venta, nunca se verificó la entrega real y material del inmueble, el cual siempre estuvo en posesión de CECILIA GUAYAMBUCO BERNAL.

Ante la imposibilidad de entregar el inmueble, por estar en posesión de CECILIA GUAYAMBUCO BERNAL, el señor JAIRO DE JESÚS MUÑOZ LÓPEZ procede a reversar la negociación pagando el valor del inmueble a los señores LUIS HUMBERTO CÁRDENAS PARDO y MARIA CARMENZA SANTAMARÍA ARIZA.

A pesar de haber recibido el pago, los señores LUIS HUMBERTO CÁRDENAS PARDO y MARIA CARMENZA SANTAMARÍA ARIZA, quienes se ausentaron durante mucho tiempo, no cumplieron con la firma de la correspondiente escritura, y solo hasta el día 30 de Enero de 2015, el señor LUIS HUMBERTO CÁRDENAS PARDO, procede a firmar la Escritura Pública de Venta No. 399 en la Notaría 9 del Círculo de Bogotá, transfiriendo a título de venta real y efectiva el usufructo del 50% a favor de JAIRO DE JESÚS MUÑOZ LÓPEZ y el derecho de la nuda propiedad del 50% a favor de OSCAR EDUARDO MUÑOZ GUAYAMBUCO y LEIDY MARCELA MUÑOZ GUAYAMBUCO, Escritura que fue debidamente registrada en la Anotación No. 5 de fecha 13 de Abril de 2015, bajo la Radicación Número 2015-30957 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40214360, quedando pendiente de firmar la señora MARIA CARMENZA SANTAMARÍA ARIZA. No obstante esta escritura, el señor JAIRO DE JESÚS MUÑOZ LÓPEZ, padre de los hermanos Muñoz Guayambuco, nunca ejerció el usufructo, porque quien vivía allí era la señora CECILIA GUAYAMBUCO BERNAL con sus hijos.

En el literal c.- del numeral CUARTO de la Escritura No. 399 de fecha 30 de Enero de 2015, que se refiere a la **Entrega** del inmueble, el señor LUIS HUMBERTO CÁRDENAS PARDO, ratifica la posesión que ejercen los compradores, con base en la entrega que ya se les hizo real y materialmente.

El señor JAIRO DE JESUS MUÑOZ LOPEZ, quien ostentaba la calidad de usufructuario, falleció el día 26 de Julio de 2015, según consta en el Registro Civil de Defunción con indicativo Serial No. 08827407 , expedido por la Notaría 5 del Circulo de Cúcuta adjunto a la Escritura Pública No. 2694 de fecha 15 de Noviembre de 2016, de la Notaria 43 del Círculo de Bogotá, constituida por LEIDY MARCELA MUÑOZ GUAYAMBUCO, por medio de la cual se consolidó el derecho de cuota del 50% de dominio, en cabeza de OSCAR EDUARDO MUÑOZ GUAYAMBUCO y LEIDY MARCELA MUÑOZ GUAYAMBUCO, al tenor de lo preceptuado en el artículo 865 del Código Civil.

La señora, MARIA CARMENZA SANTAMARIA ARIZA, nunca ejerció la posesión ni total, ni del 50% de este bien, nunca ha habitado el inmueble o parte de el, ni en forma independiente, ni conjuntamente con los demandados, ni con mi poderdante, nunca ha percibido usufructo alguno de este inmueble, ni le ha hecho mejoras en forma total o parcial, como tampoco a contribuido a las mejoras realizadas por mi poderdante, nunca ha pagado por su cuenta o ayudado a la actual poseedora a cancelar algún impuesto por concepto de prediales o valorización, o servicios públicos, es decir, nunca ha ejercido actos de señora y dueña, ni de poseedora del 50% objeto de esta demanda.

Como nunca se verifico la entrega real y material del inmueble, desde el 23 de Diciembre de 1996, hasta la fecha mi poderdante ha ejecutado sobre el 50% del inmueble que aparece aún a nombre de MARIA CARMENZA SANTAMARÍA ARIZA, en forma personal, autónoma, independiente y por ende excluyente de la comunidad, actos de señora y dueña, junto con sus hijos propietarios del otro 50%, han defendido la totalidad del inmueble de perturbaciones de terceros, han efectuado por su cuenta y con pecunio propio construcciones y mejoras sobre todo el bien y pagado el 100% de los impuestos, valorizaciones y servicios públicos, sin pensar en la proporción correspondiente al copropietario, han percibido el usufructo desde el año 1.996 de la totalidad del inmueble, el cual consta de dos pisos, ocupando durante todos estos años, uno de los pisos, y percibiendo el 100% de los arrendamientos del otro piso, mediante contratos directos con los arrendatarios, sin que medie autorización o contrato escrito o verbal de arrendamiento o administración u otro similar con la demandante, y sin que mis poderdantes tengan que pagarle o cobrarle suma alguna por estos conceptos.

En vista de la mala fe de la demandante MARIA CARMENZA SANTAMARÍA ARIZA, al no querer firmar la escritura, mi representada CECILIA GUAYAMBUCO BERNAL, junto con sus hijos OSCAR EDUARDO MUÑOZ GUAYAMBUCO y LEIDY MARCELA MUÑOZ GUAYAMBUCO, proceden el 14 de Marzo de 2017 a instaurar proceso verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio contra la aquí demandante y demás personas indeterminadas, el cual le correspondió por reparto al juzgado 3 Civil Municipal de Bogotá, despacho que admitió la demanda el 25 de Mayo de 2017 y que actualmente lleva el trámite de la misma.

De la verificación de la tradición y de las mismas afirmaciones de la demandante en acápite de los hechos, se infiere que la misma nunca ha ejercido la posesión del inmueble.

PRETENSIONES:

Como base fundamental petitoria me permito solicitar al Señor Juez:

1. Se sirva declarar que mi poderdante CECILIA GUAYAMBUCO BERNAL, es la poseedora del 50% del inmueble materia de este incidente, y no solo tiene sino que tenía la posesión material de dicho porcentaje al tiempo en que se practicó la diligencia de secuestro y por más de 25 años

2. Se sirva ordenar el levantamiento de la medida cautelar y el secuestro practicado sobre la cuota parte del inmueble ubicado en la Calle 57 Sur No. 86F-43 barrio Bosa de Bogotá.

3. Que como consecuencia de la anterior declaración se ordene oficio para la cancelación de la inscripción del embargo en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria.

4. Se me reconozca personería jurídica para actuar.

5. Se condene a la demandante al pago de las costas y perjuicios que se originen con la ejecución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Como normas legales aplicables al caso cito: Artículos 127, 129 y 597 numeral 8 del C.G.P., Artículos 762, 763 y SS del C.C. y demás normas concordantes y aplicables.

CUANTIA Y COMPETENCIA:

Por conocer el proceso en el cual de ordenó el embargo o inscripción de la demanda y el secuestro del bien inmueble materia del incidente, es usted señor Juez competente.

PRUEBAS Y ANEXOS:

Solicito al Señor Juez, se sirva tener y decretar las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. Copia de la Escritura Pública No. 8796 de Dic. 23/96 de la Notaría 21 de Bogotá.

2. Copia de la Escritura Pública No. 399 de Enero 30/15 de la Notaría 9 de Bogotá.

3. Certificado de tradición del folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40214360

4. Poder debidamente conferido por la demandada.

5. Recibos de pago de Impuestos prediales cancelados por mis poderdantes y reporte de declaraciones y pagos que certifica que no se adeuda por concepto de impuestos prediales.

6. Extractos bancarios del Banco Bogotá.

7. Copia de solicitud de póliza de seguros que data del 2009 y contiene la dirección de la incidentante.

8. facturas que dan fe no solo del domicilio de CECILIA GUAYAMBUCO en la Calle 57 No. 86F-43 Sur Bosa Siracusa desde el año 2006, sino de mejoras realizadas sobre el inmueble.

9. Acta de fiscalía que data del 2010 y donde consta el domicilio de la hija de CECILIA BUAYAMBUCO LEIDY MARCELA MUÑOZ.

10. Solicito al Señor Juez, se sirva oficiar a Protección CODENSA- MAPFRE compañía de seguros, a fin de que dicha entidad informe a su despacho si CECILIA BERNAL GUAYAMBUCO hizo solicitud y tuvo seguro con dicha entidad, la fecha de dicha solicitud y/o póliza y el domicilio que tenía la asegurada para esa época.

11. Copia de admisión del proceso de pertenencia.

12. Oficiar al Banco de Bogotá, a fin de que dicha entidad informe a su despacho si CECILIA BERNAL GUAYAMBUCO tuvo cuenta en dicha entidad, o cualquier otro producto, la fecha de apertura del mismo y el domicilio que registro en esa época.

PRUEBA TRASLADADA:

1. Solicito al Señor Juez, Oficiar al Juzgado 3 Civil Municipal de Bogotá, solicitándole se sirva adjuntar a este proceso, copias del proceso y de las pruebas allegadas y evacuadas dentro del proceso de pertenencia No. 2017-459 adelantado por CECILIA GUAYAMBUCO BERNAL, OSCAR EDUARDO MUÑOZ GUAYAMBUCO y LEIDY MARCELA MUÑOZ GUAYAMBUCO, contra MARIA CARMENZA SANTAMARÍA ARIZA y demás personas indeterminadas.

TESTIMONIALES:

Solicito hacer comparecer a su despacho, fijando fecha y hora para tal efecto, las siguientes personas, para que bajo la gravedad de juramento declaren lo que les conste sobre los hechos materia de este incidente como son:

RICARDO DIAZ FORERO, persona mayor de edad, apta para deponer en juicio, identificado con la C.C. No. 19.369.825 de Bogotá, a quien se le podrá citar en la Calle 57 Sur No. 86F-37 de Bogotá, para lo cual solicito se libre la correspondiente citación. No tiene correo electrónico.

SONIA ESPITIA, persona mayor de edad, apta para deponer en juicio, identificada con la C.C. No. 39.790.337 de Bogotá, a quien se le podrá citar en la Calle 57 Sur No. 86F-53 de Bogotá, para lo cual solicito se libre la correspondiente citación. No tiene correo electrónico

MARIA MERCEDES LOZANO, persona mayor de edad, apta para deponer en juicio, identificada con la C.C. No. 39.637.459 de Bogotá, a quien se le podrá citar en la Calle 57 Sur No. 86F-15 de Bogotá, para lo cual solicito se libre la correspondiente citación.

SONIA DEL PILAR FONSECA DIAZ, mayor de edad, apta para deponer en juicio, identificada con la C.C. No. 52.751.567 de Bogotá, a quien se le podrá citar en la Calle 56C Sur No. 86B-04 de Bogotá, para lo cual solicito se libre la correspondiente citación. No tiene correo electrónico.

Conforme el Artículo 212 del Código General del Proceso, los testimonios solicitados tienen como objeto demostrar a su despacho:

1- que quien ha ejercido la posesión del inmueble objeto de esta demanda, desde el 23 de Diciembre de 1996 y sin ninguna perturbación es CECILIA GUAYAMBUCO BERNAL y sus hijos.

2- Que CECILIA GUAYAMBUCO BERNAL y sus hijos, son los únicos que han percibido el usufructo de este inmueble, realizado mejoras y construcciones, y pagado los impuestos durante el tiempo que han poseído el inmueble.

INSPECCION JUDICIAL:

Solicito al Señor Juez se sirva fijar fecha y hora para inspección judicial sobre el inmueble objeto de la demanda, para comprobar linderos, extensión, construcciones y mejoras y demás factores necesarios para establecer la posesión aludida.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Sírvase Señor Juez, fijar fecha y hora para que la demandante MARIA CARMENZA SANTAMARIA ARIZA, comparezca a su despacho para que previos los ritos legales absuelva el interrogatorio de parte que le formularé en la respectiva audiencia.

NOTIFICACIONES:

A mi poderdante, CECILIA GUAYAMBUCO BERNAL se le podrá notificar en la Calle 57 Sur No. 86F-43 barrio Bosa de Bogotá, no tiene correo electrónico donde pueda ser notificada.

A la demandante MARIA CARMENZA SANTAMARIA ARIZA y su apoderado, se les podrá notificar en la dirección aportada en la demanda y en el correo electrónico hexisa@hotmail.com

Y la suscrita en la carrera 19 No. 8-36 de Bogotá. Tels: 2438343 – 2438809, 3123068458 correo electrónico angelaquitian@hotmail.com ó en la secretaria de su despacho.

Atentamente,


ANGELA LISBETH QUITIAN ANGULO
C.C. 51'675.552 de Bogotá
T.P. No 60980 del C.S. de la J.